epr Empresas Públicas de Risaralda	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-AJ-44
	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION DIRECTA	Versión: 5

CONTRATACION EMPRESAS PUBLICAS DE RISARALDA SA ESP

CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA
	21/01/2026	ATTEP SEGUROS LTDA

NUMERO	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		1	
2	FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA (SIGEP)	X		15	
3	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS,CONFLICTO DE INTERESES DE LA FUNCION PUBLICA	X		17	
4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA (DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA)	X		21	
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PARA PERSONA JURÍDICA)	X		22	
6	COPIA LEGIBLE LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)	X		29	
7	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL / COPNIA (CUANDO APLIQUE)	X		31	
8	CERTIFICADO VIGENCIA Y/ ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (CUANDO APLIQUE)		X		
9	SOPORTES DE ESTUDIOS	X		33	
10	CERTIFICADOS LABORALES Y CONTRACTUALES	X		85	
11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS / PARA PERSONA JURÍDICA: ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA	X		89	
12	ANTECEDENTES FISCALES / PARA PERSONA JURÍDICA: ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA	X		91	
13	ANTECEDENTES JUDICIALES (PARA PERSONA JURÍDICA, ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL)	X		93	
14	CERTIFICADO REDAM (https://www.redam.gov.co/)	X		94	
15	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) (PARA PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL)	X		95	
16	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES (https://inhabilidades.policia.gov.co) (PARA PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL)	X		96	
17	DECLARACIÓN DE INTERESES PARTICULARES Y DE SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS (ESTA SITUACIÓN ESTA INCLUIDA EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUETA)		X		SE ENCUENTRA EN LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
18	CERTIFICADO INTEGRIDAD, TREANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRIPCION (https://www.funcionpublica.gov.co)	X		97	
19	RUT ACTUALIZADO	X		98	
20	AFILIACION A SALUD (PARA PERSONA JURÍDICA DEBE APORTAR PAZ Y SALVO PARAFISCALES)	X		104	
21	AFILIACION A PENSION ((PARA PERSONA JURÍDICA DEBE APORTAR PAZ Y SALVO PARAFISCALES)	X		104	
22	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL (CUANDO APLIQUE)		X		
23	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA	X		123	

PROPUESTA TECNICA Y METODOLOGICA

ATTEP SEGUROS LTDA propone para el manejo del programa de seguros de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P.** lo siguiente, no sin antes aclarar que **ESTA PROPUESTA NO CONSTITUYE UN RESUMEN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS POLIZAS** que se deban contratar, ya que está es una obligación del resorte de las aseguradoras al momento de presentar sus propuestas de aseguramiento para la vigencia 2026 – 2027.

Nuestra propuesta se fundamenta en una verdadera ADMINISTRACION DE RIESGOS y para ello proponemos el siguiente trabajo metodológico:

1. **IDENTIFICACION DEL RIESGO.**

 No importa a que se sector de la economía se pertenezca, todas las empresas e instituciones dados los continuos cambios y la dinámica del desarrollo, así como las condiciones de operación y las diferentes relaciones que se establecen a nivel nacional e internacional, significan de uno u otro modo grandes oportunidades a la vez que también pueden convertirse en riesgos que la empresa o entidad debe saber manejar para evitar que afecten el cumplimiento de sus propósitos institucionales. Por lo anterior, el primer paso a dar al interior de la institución es el entender el concepto de riesgo y cuáles de sus operaciones son generadoras en mayor o menor grado de este tipo de situaciones, cabe destacar que existen riesgos laborales, financieros y físicos.

 Los Riesgos pueden ser asociados a la naturaleza, al país, la región y cuidad de ubicación, a lo económico, a la industria, a la entidad, a lo político, etc. Esta primera fase de nuestra oferta involucra necesariamente la participación de varios de los funcionarios al servicio de la entidad, con los cuales se adelantará una labor tendiente a procurar de manera conjunta la identificación de los riesgos a los que está expuesta la entidad, así como el levantamiento oportuno y justo del inventario físico por el cual es responsable la entidad, además de que bienes están bajo su cuidado, tenencia y control.

2. **ADMINISTRACION DEL RIESGO.**

 Una vez identificados los tipos de riesgos a los que está expuesto la entidad, en este caso la **EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P.**, se deben adoptar una serie de acciones de manera estructurada e integral, de modo tal que se permitan evaluar los riesgos que pueden afectar a la entidad, con el fin de emprender de forma efectiva las medidas necesarias para responder ante ellos. La administración integral de riesgos tiene en cuenta los riesgos relacionados con los recursos humanos, físicos, financieros, tangibles e

intangibles, al igual que con las fuentes que generan valor a la organización, las internas y externas, relacionadas con proveedores, socios, clientes, etc.

La administración de riesgos permite a todos los empleados comprender el grado de exposición al riesgo de la empresa o institución, con lo cual se mejora la cultura organizacional, se mejoran las decisiones al proporcionar respuestas integradas a los múltiples riesgos a los cuales está expuesta la entidad, tales como propiciar la compra adecuada de seguros, la elaboración de planes de contingencia y de recuperación ante situaciones de crisis, diseño de controles de prevención de riesgos, etc., se da un mayor control sobre los costos de la entidad, se minimizan pérdidas operacionales inesperadas, se establecen medidas de seguridad adecuadas que controlen los riesgos. La administración del riesgo tiene varias etapas que deben ser agotadas de manera sistemática, entre ellas:

a. Identificación del Riesgo: Para ello sugerimos la aplicación del cuestionario de 27 preguntas que indaga sobre:
 - ¿Está situado en zona expuesta a sismos graves?
 - ¿Está situado en zonas de violentas tormentas eléctricas?
 - ¿Está expuesto a lluvias torrenciales o fuertes vientos?
 - ¿Está situado al borde del mar, rio o lago?
 - ¿Está situado sobre terreno inestable o expuesto a avalanchas?
 - ¿Está expuesto a graves variaciones súbitas de temperatura?
 - ¿Está situado en zona de conflictividad militar, política o social?
 - ¿Está situado en zona de alta criminalidad?
 - ¿Ha sido objeto de sabotaje, huelga ilegal, vandalismo, etc.?
 - ¿Ha sido víctima de infidelidad grave de un empleado?
 - ¿Es especialmente sensible al súbito corte de energía eléctrica?
 - ¿Posee productos terminados en instalaciones de terceros?
 - ¿Produce o utiliza materiales perecederos?
 - ¿Está su operación especialmente expuesta a errores de diseño?
 - ¿Hay usualmente en la caja gran cantidad de dinero en efectivo?
 - ¿Posee maquinaria o instalaciones claramente obsoletas?
 - ¿Tiene vecinos con alto índice de riesgo que pudieran afectarle?
 - ¿Vende a comprador único parte apreciable de su producción?
 - ¿Es su operación estacional?
 - ¿Es alto el grado de obsolescencia de su tecnología o equipo?
 - ¿Da garantía escrita de la calidad de alguno de sus productos o servicios?
 - ¿Posee automóviles u otros servicios para uso de sus empleados?
 - ¿Puede su operación contaminar el medio ambiente?
 - ¿Se desarrolla su operación en un ambiente insalubre o toxico?

- ¿Ha sufrido alguna huelga legal o ilegal de mediana duración?
- ¿Es satisfactorio el índice de accidentalidad laboral de su operación?
- ¿Viajan juntas varias personas clave con cierta frecuencia?

b. Una vez concluido este cuestionario, al cual se le pueden adicionar preguntas una vez se entre al detalle de la entidad procederemos a efectuar un chequeo de las pólizas contratadas a la fecha para conocer si cubren o no los siguientes riesgos:
 - Riesgos de la naturaleza como terremotos, temblores, erupción volcánica, lluvia torrencial, granizo, etc.
 - Riegos tecnológicos como incendio, explosión, humo, polvo, avería mecánica o eléctrica de maquinaría, corte súbito de energía eléctrica, etc.
 - Riegos de transporte sean terrestres, marítimos o aéreos
 - Riesgos político-sociales tales como asonada, motín, huelga, etc.
 - Riesgos antisociales tales como terrorismo, sabotaje, huelga, infidelidad de empleados, falsificación, desfalco, etc.
 - Riesgos indirectos como daños a bienes arrendados a terceros o bajo dominio de terceros o bajo su responsabilidad
 - Riegos consecuenciales como la demolición de partes ilesas, perdidas de uso, etc.
 - Responsabilidad Civil empresarial
 - Responsabilidad Civil patronal
 - Responsabilidad Civil por automóviles
 - Responsabilidad Civil profesional
 - Responsabilidad Civil ecológica
 - Riesgos personales
 - Riesgos financieros

c. Calificación del riesgo. Existen varios métodos para la calificación de riesgos, una vez son ponderados cada uno de ellos para determinar su gravedad se elige el método más adecuado que puede ser: el de matriz de control, método Septri, análisis de vulnerabilidad o método Risicar

d. Evaluación de los riesgos. Trabajo conjunto que surge de la aplicación de los elementos anteriormente mencionados

e. Diseño de medidas de tratamiento. Bajo este concepto se procura el minimizar las pérdidas que pudiese tener la institución, sugiriendo las medidas que se pueden adoptar en tal sentido, tales como:
 - Evitar la ocurrencia de siniestros
 - Prevenir la ocurrencia de siniestros
 - Proteger o mitigar contra eventos accidentales
 - Aceptar

- Retener riesgos
- Transferir riesgos a las aseguradoras

f. Implementación de las medidas. Se deben procurar controles que se caractericen por ser suficientes, comprensibles, económicos, eficaces, eficientes, efectivos, oportunos y que estén inmersos en los procesos

g. Monitoreo y evaluación. En este punto se deben establecer indicadores de riesgo conforme a su frecuencia o severidad.

3. MAPA DE RIESGOS

Todo lo anterior conduce a la elaboración de un MAPA DE RIESGOS entre cuyos beneficios están el permitir un mejor entendimiento en relación con la situación de los riesgos de la institución, eficiente inversión de recursos en medidas de control o financiamiento de los riesgos, sugiere niveles óptimos de inversión para la administración de riesgos, mayor identificación del personal con la misión y objetivos de la empresa, promoción del trabajo en equipo creando un mayor nivel de responsabilidad y colaboración entre dependencias, etc.

4. CAPACITACION

Todo lo anterior requiere que previamente se adelanten unos procesos de capacitación que permitan implementar la administración de riesgos con mayor facilidad y en coordinación con la institución. Para esta primera vigencia sugerimos los siguientes temas:

1. Los seguros y su marco jurídico
2. Contrato de seguros y modalidades
3. Clasificación de los seguros
4. Seguros de Daños o Generales
5. Seguros de Vida

La programación de las capacitaciones se haría en fecha y hora a acordar con la institución procurando la mayor participación posible de los funcionarios a involucrar en el proceso.

Lo anterior resume nuestra propuesta metodológica la cual se complementa con la sugerencia, conforme a lo conocido hasta la fecha de contratar las siguientes pólizas para la institución, de las cuales se hará una presentación genérica, ya que insistimos ES OBLIGACION DE LA ASEGURADORA el relacionar en sus propuestas las CONDICIONES GENERALES, AMPAROS, DEDUCIBLES, CLAUSULAS ESPECIFICAS Y GARANTIAS.

1. **AUTOMÓVILES.**

En este ramo se debe tener especial cuidado que la aseguradora contratante para la nueva vigencia ofrezca los amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual debe llevar necesariamente las coberturas de DAÑO EMERGENTE, DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE, además de las coberturas propias del ramo tales como Pérdidas Totales por Daño, Pérdidas Totales por Hurto, Pérdidas Parciales por Daño, Pérdidas Parciales por Hurto, Terremoto, Asistencia Jurídica, Asistencia en Viajes

2. **PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL**

La cual se sugiere que no sea una póliza modular, por el contrario que sea realmente una póliza de Daño Material Combinado de manera tal que la aseguradora NO PAGUE LO QUE ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDO, con lo cual se obliga a pagar aquellas pérdidas que ocurran por cualquier otra circunstancia a las exclusiones registradas y debe contener pérdidas ocasionadas por incendio, explosión, daños por agua, anegación, vientos huracanados, terremoto, temblor, erupción volcánica, rotura de maquinaria, sustracción, corriente débil o equipo electrónico, vidrios planos, actos mal intencionados de terceros, huelga, motón, asonada, conmoción civil popular.

3. **MANEJO GLOBAL**

En esta póliza se deben incorporar TODOS los funcionarios al servicios de la entidad a efectos de evitar las afectaciones al patrimonio de la entidad por razones tales como el hurto, hurto calificado, falsedad, estafa y abuso de confianza que pudiesen cometer funcionarios al servicio de la entidad.

4. **TRANSPORTE DE VALORES**

Se pretende con esta póliza cubrir los despachos de dinero y valores que haga la entidad desde sus oficinas hacia entidades financieras y viceversa contra perdidas surgidas del hurto, atraco, pérdida accidental

5. **TRANSPORTE DE MERCANCIAS**

Se procura cubrir las pérdidas que sufra la entidad como consecuencia del transporte de bienes de su propiedad y que durante la operación de transporte pudiesen ser afectados total o parcialmente

6. **EQUIPO Y MAQUINARIA**
Se deben confeccionar pólizas para cubrir la maquinaria amarilla de propiedad de la entidad o por la cual sea responsable en las mejores condiciones posibles en términos de cobertura y deducibles, independiente de la zona de operación (urbana o rural)

7. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Está póliza al igual que la de automóviles debe incorporar como cobertura necesariamente los amparos de DAÑO EMERGENTE, DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE, así mismo se debe efectuar una evaluación de los riesgos que está asumiendo la entidad a efectos de considerar su procedencia o no y hasta qué punto exponen a la administración en situaciones de difícil control

8. **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

Esta póliza busca cubrir y proteger el patrimonio de los servidores públicos que por razón de sus acciones y decisiones se puedan ver expuestos a procesos de orden disciplinario y fiscal

9. **VIDA GRUPO**

De obligatoria contratación para el Alcalde, los concejales y el personero debe hacerse en las mejores condiciones posibles en términos de cobertura y costos, Si bien la norma obliga solo los amparos de vida, incapacidad total y permanente, doble indemnización (muerte accidental) y gastos funerarios, se debe procurar negociar con las aseguradoras la inclusión de amparos tales como enfermedades graves, bono canasta familiar y todo dentro del mismo costo.

Para el caso de la póliza de vida grupo funcionarios, si bien es cierto es altamente valida su contratación en términos de protección y bienestar para los funcionarios vinculados, no es menos cierto que debe existir el soporte jurídico lo suficientemente amplio como para controvertir posiciones de los entes de control que consideran improcedente la contratación de este tipo de pólizas con recursos públicos y consideran que de contratar las pólizas de vida grupo funcionarios, debe hacerse bajo la modalidad de pólizas contributivas.

10. **ADMINISTRACION DE RIESGOS LABORALES (ARL).**

En este tema en particular se debe entrar a hacer una revisión detallada del estado en el que se encuentra la entidad, respecto de su comité paritario y reglamento de higiene y

seguridad industrial, a efectos de establecer el estado en el que se encuentra y determinar si procede o no implementar nuevos programas de prevención y seguridad laboral.

11. SOAT – SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Este seguro tiene carácter de obligatorio para todos los vehículos de tracción mecánica que circulan por las vías del territorio colombiano. Sus coberturas y costos están regulados por Ley y por ende es un producto blindado y la preocupación debe centrarse básicamente en evitar que se venzan los SOAT de los vehículos de la entidad y no se cuente con su renovación oportuna

12. CUMPLIMIENTO Y RC DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Este seguro estamos en condiciones de tramitarlo tanto para los contratistas que requiera la entidad, así como para los convenios interadministrativos que pueda llegar a suscribir la empresa. Todo con el previo lleno de los requisitos exigidos por las compañías aseguradoras y dentro del marco de sus políticas de suscripción.

Insistimos que NO SE HACE UN RESUMEN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS POLIZAS, lo que hacemos es una real y verdadera propuesta de intermediación, la cual debe procurar corregir fallas encontradas en las pólizas existentes actualmente, tales como la implementación de sublimites, deducibles onerosos y garantías de difícil cumplimiento.

MANEJO DE SINIESTROS

Nuestra propuesta en este caso en particular ofrece un acompañamiento total, esto es, desde el momento en que ocurre el evento hasta el momento en que la aseguradora cumple con su obligación de pagar. Para ello nuestra empresa cuenta con un área destinada a tramitar las reclamaciones de nuestros clientes frente a las diferentes aseguradoras. El proceso se adelanta de la siguiente manera:

a. Ocurre el evento generado de reclamación
b. Notificación telefónica o vía correo electrónico a ATTEP SEGUROS LTDA
c. Se reciben instrucciones de ATTEP SEGUROS LTDA respecto del modo de proceder ante la aseguradora y como se debe rendir la versión inicial
d. Se radica ante la aseguradora la notificación del evento
e. Se solicitan los documentos soporte requeridos por la aseguradora para tramitar el reclamo. Dependiendo del ramo afectado nuestra empresa ofrece colaboración en la consecución de cotizaciones a efectos de agilizar procesos de reclamación

f. Se radican los documentos exigidos por la aseguradora y se inicia el proceso de seguimiento a la misma para velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de seguros, así como por el pago oportuno y ágil requerido

Para facilitar esta labor nuestra empresa hace entrega al momento de suscribir las pólizas de un MANUAL DE RECLAMACION.

COMITÉ DE SEGUROS Y SINIESTROS

Ofrecemos la posibilidad de adelantar comités de seguros cuando menos dos (2) veces al mes a efectos de evaluar allí:

- Seguimiento a reclamaciones presentadas
- Presentación de nuevas opciones y ofertas de mercado
- Control de nuevos bienes adquiridos por la entidad y evaluación de aquellos dados de baja

CAPACITACION

Entendemos que este elemento es necesario e indispensable para llevar a cabo nuestra propuesta de ADMINISTRACION DE RIESGOS y por ello proponemos los siguientes temas de capacitación

- Los seguros y su marco jurídico con una duración de 2 horas
- Contrato de seguros y modalidades con una duración de 1 hora
- Clasificación de los seguros con una duración de 1 hora
- Seguros de Daños o Generales con una duración de 3 horas
- Seguros de Vida con una duración de 2 horas

Terminado este ciclo se entraría a elaborar un cronograma de capacitación sobre temas específicos del interés de la entidad.

MANEJO POLIZAS Y ANEXOS

Es obligación del intermediario de seguros el velar por la calidad de la información enviada a la aseguradora para la emisión de las respectivas pólizas de seguros, y anexos, según sea el caso, así mismo se debe velar por la calidad de los documentos generados por la aseguradora a efectos de que estos correspondan con lo requerido. Nuestra empresa efectúa un filtro de cada documento recibido antes de su envío a la institución a efectos de cumplir con este requerimiento. Adicionalmente nos comprometemos con:

- Contribuir en el estudio previo y diseño del programa de seguros

- Evaluación metódica del riesgo conforme a lo en líneas anteriores propuesto
- Colaborar en la elaboración del pliego de condiciones, especialmente en lo atinente a los cuadros técnicos de bienes y valores asegurados
- Sugerir respetuosamente la contratación de pólizas conforme a las necesidades de la institución
- Llevar registro sistemático de las reclamaciones presentadas, así como elaboración de informes sobre el estado puntual de cada caso
- Indicar el método a emplear para la valoración de los bienes de la entidad según su naturaleza
- Sugerir en los comités de seguros medidas de protección
- Revisión periódica de bienes de la entidad para evitar la no inclusión de estos en las pólizas

PLAN DE PREVENCION DE PÉRDIDAS

Los puntos 1, 2 y 3 de las PROPUESTA TECNICA indican los pasos a seguir para adelantar este plan, el cual se complementa con el tipo de pólizas que se contraten. Sin embargo, sugerimos el siguiente plan de trabajo:

ACTIVIDAD	DURACION	FECHA
Capacitación en Seguros y Marco Jurídico	2 horas	A Convenir
Contrato de Seguros y modalidades	1 hora	A Convenir
Clasificación de los seguros	1 hora	A Convenir
Seguros de Daños o Generales	3 horas	A Convenir
Seguros de Vida	2 horas	A Convenir
Aplicación cuestionario para identificación de riesgos	2 horas	A Convenir en el inicio del contrato
Análisis de riesgos versus pólizas contratadas	3 horas	A Convenir en el inicio del contrato
Elaboración diagnostico y matriz de riesgo centro de trabajo principal	10 horas	A Convenir en asocio con la ARL
Programa de atención de emergencias	6 horas	A Convenir
Sistema de vigilancia para el riesgo psicolaboral	14 horas	A Convenir en asocio con la ARL

PROPUESTA METODOLOGICA PARA ESTRUCTURAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

Dada la normatividad existente para la contratación de los programas de seguros y que el pliego de condiciones determina de forma precisa y completa las necesidades, expectativas y limitaciones de las entidades contratantes, se debe por tanto suministrar a los licitadores la información necesaria para redactar una oferta. El pliego de condiciones debe tener la siguiente estructura:

- Una descripción de los servicios objeto de la licitación;
- La información acerca de las expectativas de la entidad contratante en lo referente a la calidad del servicio o producto suministrado
- Otra información necesaria para el procedimiento de licitación.

El pliego de condiciones se encarga de regular las relaciones entre el contratante y el contratista bien sea la ejecución de una obra, la prestación de servicio o el suministro de un bien, por lo cual deberá contener toda la información necesaria para que esas relaciones sean lo más fructíferas posible, máxime teniendo en cuenta la importancia del componente económico en las mismas.

El Pliego señala los derechos, obligaciones y responsabilidades mutuas entre el contratante y el contratista y por tanto constituye el accesorio fundamental del contrato que ambas suscriben. Precisa el "modus operandi" durante el desarrollo de los trabajos y colabora a evitar discusiones costosas e innecesarias y ayuda en la toma de decisiones con rapidez y eficacia.

El Pliego suele dividirse en distintas partes, habitualmente tres:

1. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
 - Legales
 - Administrativas
 - Financieras
2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES
 - Especificaciones del servicio (para el caso de contratación de programa de seguros)
 - Especificaciones de ejecución
3. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
 - Condiciones económicas

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Se registrará una descripción general del contenido del pliego de condiciones respecto de la necesidad de contratar con una aseguradora legalmente establecida y reconocida por la

Superfinanciera el programa de seguros de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P.**, indicando características principales, aspectos legales y administrativos a tener en cuenta por los posibles oferentes e incluirá la relación de todos los bienes y personas por los cuales es responsable la entidad. Se deberá por parte del proyectista establecer claramente el alcance y objeto del pliego

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En este aparte se deberá hacer especial énfasis en:

- Se deberán definir perfectamente los ramos de seguros que constituyen el programa de seguros de la entidad. Esto deberá hacerse a partir del trabajo adelantado en los procesos de identificación, administración y mapa de riesgos antes expuesto.
- Se deberá dejar expresamente registrado las cláusulas particulares y condiciones especiales que la entidad contratante necesita se registren de manera especial en cada póliza suscrita, así como las condiciones de afectación de las mismas

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Hace alusión especialmente a la forma de medir y seguir la ejecución del contrato de seguros, sus costos, formas de pago, etc.

DESARROLLO Y PRESENTACION

A fin de evitar que se redacte un pliego de condiciones a última hora y con reducido plazo, dada la abundante normativa existente y la posibilidad de copiar y adaptar este documento en base a otro que corresponda a un proceso análogo, facilita esta inexcusable ligereza.

Es útil disponer del Pliego de un proyecto ya redactado, pero ello no basta. Se debe ser consciente de que cada proceso tiene circunstancias especiales, que existen situaciones cambiantes, mercados evolucionados, cálculos que deben ser ajustados, avalúos reconsiderados. En el pliego adicionalmente se debe preveer lo inesperado a la vez que indicar el comportamiento a seguir en forma inequívoca.

La tradición afirma que quien habla y escribe es esclavo de sus palabras, mientras que quien calla es dueño de su silencio. Esta regla de oro en muchos casos tropieza con una excepción en el Pliego donde la mayor parte de destinos emanan de los silencios del proyectista. La omisión de una definición, el olvido de un bien, de un amparo, de una condición será indiscutiblemente fuente de problemas durante la ejecución del contrato, razón por la cual se obliga a que de manera conjunta

se redacte un pliego lo más preciso y ajustado a la realidad de la **EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P.**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EL siguiente cronograma de trabajo, constituye un referente para adelantar de manera oportuna, adecuada y concertada una serie de tareas tendientes a darle el mejor manejo al programa de seguros a constituir en la entidad.

Este cronograma se caracteriza por su flexibilidad en términos de la disposición existente por parte de nuestra empresa ATTEP SEGUROS LTDA para acogernos a los horarios y disponibilidades de los funcionarios del **EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A. E.S.P.**.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	DURACIÓN	LUGAR	RESPONSABLE
Entrevista con funcionarios de la entidad	A Convenir	2 horas	SEDE INSTITUCIÓN	Administración y ATTEP SEGUROS LTDA
Visita e inspección a los diferentes bienes propiedad y de responsabilidad de la entidad	A Convenir	3 días	Sitios donde tenga intereses la entidad	Administración y ATTEP SEGUROS LTDA
Identificación de los riesgos - aplicación cuestionario	A Convenir	2 días	La entidad	Administración y ATTEP SEGUROS LTDA
Evaluación Riesgos identificados	A Convenir	2 días	ATTEP SEGUROS LTDA	ATTEP SEGUROS LTDA
Análisis, evaluación y cotejo del actual programa de seguros	A Convenir	2 días	ATTEP SEGUROS LTDA	ATTEP SEGUROS LTDA

Calificación del Riesgo	A Convenir	1 día	ATTEP SEGUROS LTDA	ATTEP SEGUROS LTDA
Evaluación del Riesgo	A Convenir	1 día	ATTEP SEGUROS LTDA	ATTEP SEGUROS LTDA
Diseño medidas de tratamiento	A Convenir	2 días	ATTEP SEGUROS LTDA	ATTEP SEGUROS LTDA
Implementación medidas de tratamiento	A Convenir	2 días	LA ENTIDAD	ATTEP SEGUROS LTDA
Elaboración mapa de riesgos	A Convenir	2 días	LA ENTIDAD	ATTEP SEGUROS LTDA
Definición tipo de pólizas, coberturas y amparos requeridos por la entidad	A Convenir	1 día	LA ENTIDAD	Administración y ATTEP SEGUROS LTDA
Elaboración pliego de condiciones para compañías aseguradoras	A Convenir	1 día	LA ENTIDAD	Administración y ATTEP SEGUROS LTDA
Evaluación propuestas compañías aseguradoras	A Convenir	1 día	LA ENTIDAD	Administración y ATTEP SEGUROS LTDA
Seguimiento y control programa de seguros, modificaciones, inclusiones, exclusiones, reclamos	A Convenir	Continuo	ATTEP SEGUROS LTDA	ATTEP SEGUROS LTDA
Capacitación	A Convenir	Continuo	LA ENTIDAD	ATTEP SEGUROS LTDA

Comité de seguros	A Convenir	Quincenal	LA ENTIDAD	Administración y ATTEP SEGUROS LTDA

Finalmente, y en atención a los requisitos de la entidad, se deja expresa constancia de que ni el proponente ni el suscrito nos encontramos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la ley.

FERNANDO YATE LOPEZ
Gerente

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA

SIGLA: ATTEP SEGUROS LTDA — NIT No. 816007966-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: [] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1] [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA | DIRECCIÓN: CALLE 13 #15-53 EDIFICIO INTEGRA - OFICINA 202

TELÉFONOS: 3146181234 | FAX: N/A | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Intermediación de Seguros

2 Servicio Técnico y de Consultoría especializado en seguros

3 Análisis e inspección de Riesgos

4 Asesoría y acompañamiento en Administración de Riesgos Laborales - ARL

5 Asesoría y acompañamiento en la Gestión de Riesgos

6 Asesoría en procesos de recobro, indemnizaciones y manejo de salvamentos

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE MISTRATO	X		3225130449	23-04-2026	-0-
MUNICIPIO DE TRUJILLO – VALLE DEL CAUCA	X		3166702227	06-03-2026	-0-
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL	X		3216437383	31-01-2026	-0-
INTEGRA S.A.		X	3147944730	31-08-2026	-0-
COOPERATIVA SAN FERNANDO		X	3104041969	01-11-2026	-0-

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: YATE | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): LOPEZ | NOMBRES: FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 10.113.703 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

LOS CONTRATOS REGISTRADOS APARECEN CON VALOR CERO ($0) EN ATENCIÓN A QUE LOS CONTRATOS DE INETRMEDDICACION DE SEGUROS NO TIENEN VALOR YA QUE LOS HONORARIOS QUE SE GENERAN SON CUBIERTOS POR LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS CONTRATADAS

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 16/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-01-16 12:58

Razón social
ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA - ATTEP SEGUROS

NIT		DV	
	816007966		1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Clase de entidad

Sociedad comercial e instituciones financieras

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [] No [X]

Servicios de la entidad:

SERVICIOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS, SERVICIO TECNICO Y DE CONSULTORIA DE SEGUROS, ANÁLISIS E INSPECCIÓN DE RIESGOS, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN ARL, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN GESTIÓN DE RIESGOS, EN PROCESOS DE RECOBRO, INDEMNIZACIÓN Y MANEJO DE SALVAMENTOS

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FERNANDO		YATE	LOPEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	10113703

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA SA ESP

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Dirección	["CALLE 19 8 34 PISO 13 ED CORPORACIÓN FINANCIERA"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$956.151.111,00
Ingresos no operacionales	$2.345.404,00
Otros	$0,00
TOTAL	$958.496.515,00

Las cuentas bancarias de ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$18.160.620,00

Los bienes patrimoniales de ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
CREDITOS BANCOS	$15.527.653,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.113.703

YATE LOPEZ

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1964

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-MAY-1982 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2400100-00136640-M-0010113703-20090116 0009481063A 1 4510012445

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 17:16:39
Recibo No. S001947086, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YdfJNEJU3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA
Sigla : ATTEP SEGUROS LTDA
Nit : 816007966-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 13710503
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2003
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13 15 53 ED INTEGRA CENTRO DE NEGOCIOS OF 202
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : gerencia@attepseguros.com.co
Teléfono comercial 1 : 3108495308
Teléfono comercial 2 : 3146181234
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 13 15 53 ED INTEGRA CENTRO DE NEGOCIOS OF 202
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : gerencia@attepseguros.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2926 del 07 de octubre de 2003 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2003, con el No. 1001602 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA, Sigla ATTEP SEGUROS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

12

Por Escritura Pública No. 1958 del 07 de junio de 2005 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2005, con el No. 1005001 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 3187 del 14 de mayo de 2019 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2019, con el No. 1056380 del Libro IX, se decretó VENTA DE CUOTAS SOCIALES

Por Escritura Pública No. 3294 del 22 de julio de 2020 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020, con el No. 1061188 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 3 AMPLIACION TERMINO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 1916 del 22 de septiembre de 2025 de la Notaria Sexta Del Circulo de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2025, con el No. 1090163 del Libro IX, se decretó REFORMA - CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, QUEDANDO COMPOSICIÓN SOCIETARIA ASÍ: RAMON ANTONIO TORO PULGARIN: 70 CUOTAS POR VALOR DE $35.000.000, FERNANDO YATE LOPEZ: 70 CUOTAS POR VALOR DE $35.000.000.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de marzo de 2070.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto social los servicios técnicos y de consultorías para el sector asegurador especializado y colocación de seguros generales, de vida, títulos de capitalización, intermediación en seguridad social, riesgos profesionales, salud así como la administración de cuentas y portafolios de seguros de firmas especializadas, análisis e inspecciones de riesgos, reconocimientos y avaluos en general, cualquier actividad licita relacionada con el contrato de seguros. En cuanto se relacione directamente con los negocios que formen parte del mismo, la sociedad podrá: A-Adquirir, enajenar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier titulo toda clase de bienes muebles e inmuebles. B- Intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como deudora o acreedora de toda clase de operaciones a crédito o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas, c - Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto social. D-Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier clase de créditos. E-Formar parte en otras actividades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia para los asociados o absorber tales empresas. A-Celebrar contratos de cuenta corriente y de cuentas de participación, sea como parte activa o como parte pasiva. A-Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse

con otra u otras sociedades. H- Transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros o amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o ante sus administradores o trabajadores. Io-Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás actos que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 70.000.000,00 dividido en 140,00 cuotas con valor nominal de $ 500.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

FERNANDO YATE LOPEZ	CC. 10113703
Nro. Cuotas: 70	Valor $ 35.000.000,00
RAMON ANTONIO TORO PULGARIN	CC. 10127063
Nro. Cuotas: 70	Valor $ 35.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 140	Valor: $ 70.000.000,00

Por Escritura Pública No. 8293 del 27 de noviembre de 2015 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2016, con el No. 1039757 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SOCIAL

Por Escritura Pública No. 8293 del 27 de noviembre de 2015 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2016, con el No. 1039777 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS CEDENTE JORGE IVAN FRANCO CESIONARIO DANIELA FRANCO Z APATA

Por Escritura Pública No. 4985 del 25 de julio de 2019 de la Notaria Quinta Del Circulo De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2019, con el No. 1057129 del Libro IX, se decretó CESIÓN DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 1382 del 12 de julio de 2023 de la Notaria Sexta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023, con el No. 1077576 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL, ASÍ: TOTAL DE CAPITAL: $70.000.000. NUMERO DE CUOTAS: 140. VALOR NOMINAL: $500.000.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- Todos y cada uno de los socios delegan la administración y dirección de la sociedad en el gerente o en su defecto en el subgerente, si lo hubiese, quien reemplazara al primero en sus faltas temporales o absolutas, y quienes serán nombrados para periodos de un ano contado de asamblea a asamblea de socios, y estos a su vez, se reunirán una vez al mes y de sus actos dejaran constancia en el libro de actas de la junta de socios debidamente registrada en la cámara de comercio. La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y en caso de faltas temporales o absolutas de este un subgerente. El gerente o en su defecto el subgerente, tendrán las mismas funciones asi: A-Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relación con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. A-Representar a la sociedad judicial y/ o extrajudicialmente. C - Ejecutar las decisiones de la junta de socios. D-Supervisar la prestación de los servicios en el desarrollo de los programas. E- Proponer políticas administrativas y preparar proyectos y presupuestos. F -Preparar informes y estados financieros para ser aprobados por la junta de socios. A-Nombrar los funcionarios de acuerdo a la estructura administrativa y la planta de personal aprobada por la junta de socios. A-Rendir por escrito mensualmente informe sobre sus actividades. I- Dirigir las relaciones publicas. J- Recibir dineros, mercancías a crédito en consignación, girar, otorgar, aceptar y avalar títulos valores. A-Todas aquellas necesarias para el desarrollo del objeto social y el funcionamiento de este tipo de sociedad.

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

que por documento privado del 24 de noviembre de 2020, inscrito en esta entidad el 06 de abril de 2022, bajo el numero 1070224 del libro ix; la señora liliana castaño lopez, identificada con numero de cedula 42.057.069, Renuncio al cargo de prepresentante legal suplente (subgerente), de la sociedad asesoria tecnica y profesional seguros ltda.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2926 del 07 de octubre de 2003 de la Notaria Quinta de PEREIRA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2003 con el No. 1001602 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FERNANDO YATE LOPEZ	C.C. No. 10.113.703

Por Acta No. 23 del 24 de marzo de 2023 de la Junta Universal De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 1077158 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	JUAN FERNANDO YATE CASTAÑO	C.C. No. 1.088.295.280

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1958 del 07 de junio de 2005 de la Representante Legal Pereira	1005001 del 16 de junio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 3187 del 14 de mayo de 2019 de la Notaria Quinta Pereira	1056380 del 06 de junio de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 3294 del 22 de julio de 2020 de la Notaria Quinta Pereira	1061188 del 23 de julio de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 1916 del 22 de septiembre de 2025 de la Notaria Sexta Del Circulo Pereira	1090163 del 07 de octubre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6621
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Fecha expedición: 13/01/2026 - 17:16:40
Recibo No. S001947086, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YdfJNEJU3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ATTEP SEGUROS LTDA
Matrícula No.: 13714502
Fecha de Matrícula: 28 de octubre de 2003
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 13 15 53 ED INTEGRA CENTRO DE NEGOCIOS OF 202
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $961.022.106,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6621.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante

Fecha expedición: 13/01/2026 - 17:16:40
Recibo No. S001947086, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YdfJNEJU3h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

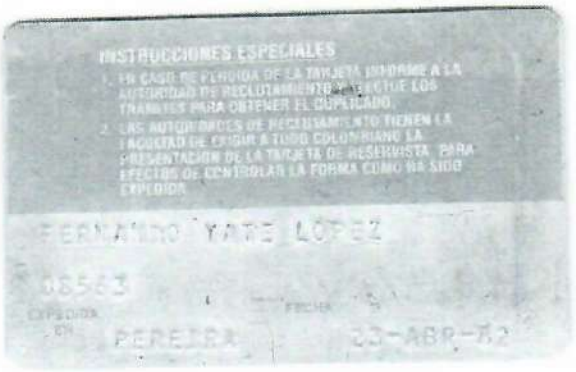
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


22



INSTRUCCIONES ESPECIALES

1. EN CASO DE PERDIDA DE LA TARJETA INFORME A LA AUTORIDAD DE RECLUTAMIENTO Y EFECTUE LOS TRAMITES PARA OBTENER EL DUPLICADO.
2. LAS AUTORIDADES DE RECLUTAMIENTO TIENEN LA FACULTAD DE EXIGIR A TODO COLOMBIANO LA PRESENTACION DE LA TARJETA DE RESERVISTA PARA EFECTOS DE CONTROLAR LA FORMA COMO HA SIDO EXPEDIDA

FERNANDO YATE LOPEZ

98563

EXPEDIDA EN: PEREIRA FECHA: 23-ABR-82

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA



MATRICULA DE ECONOMISTA
Nro. 11807
FERNANDO
YATE LOPEZ
C.C. 10.113.703
Universidad Libre

Presidente del Co

INSTITUCION UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO

Fernando
Yate Lopez
10113703
GRADUADO
ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE RIESGOS Y SEGUROS

Scanned with CamScanner

Esta tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Economista en el territorio nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 41 de 1.969 y los decretos reglamentarios 2209 de 1.971 y 2928 de 1.980.

CARVAJAL S.A 08/90

1571

ESTE DOCUMENTO ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
E IDENTIFICA AL PORTADOR DEL MISMO COMO
GRADUADO DE LA INSTITUCION
UNIVERSITARIA POLITÈCNICO GRANCOLOMBIANO
Y LO HACE PARTÌCIPE DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS
DE LA OFICINA DE GRADUADOS.

EN CASO DE ENCONTRARLO EXTRAVIADO,
FAVOR COMUNICARSE CON EL TELÈFONO 7455555
Ò ENVIARLO AL A.A. 90853

www.poli.edu.co
graduados@poligran.edu.co

Scanned with CamScanner

Attep seguros
Juntos avanzando seguros



PERFIL

Economista de la Universidad Libre de Pereira, con alta capacidad de análisis y servicio al cliente, búsqueda y coordinación de soluciones, liderazgo con enfoque en resultados, con una formación que permite mostrar un perfil comercial, técnico y administrativo producto de la experiencia laboral y cargos desempeñados, además de contar con un amplio conocimiento y experiencia en la implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión de Calidad.

Cuenta con el conocimiento necesario para la elaboración de estrategias de mercadeo y ventas, facilidad para guiar al equipo de trabajo e identificarlo con metas comunes, adaptabilidad al cambio, experiencia en el diseño y planes de distribuciones de productos tales como micro seguros en nichos de mercados definidos, con capacidad para el diseño e implementación de programas de administración y gestión de riesgo y seguros.

Capacidades de liderazgo, con condiciones para la búsqueda y coordinación de soluciones, coordinación de trabajo en equipo en aras del logro de metas comunes, con cualidades tales como compromiso y responsabilidad. Adicional es una persona abierta al cambio, con una mentalidad emprendedora, que siempre apoya a quienes lo necesiten y está buscando soluciones múltiples a los problemas que se presentan en la región, presentando entonces un gran nivel de empatía y preocupación hacia las demás personas.

Actualmente es gerente de su propia agencia de seguros, la cual tiene un amplio portafolio de productos y cuanta con más de 20 años de experiencia en la región y Norte del Valle. Attep Seguros Ltda, cómo se llama la agencia, cuenta con un enfoque principal, el cual es responsabilidad civil, lo cual lo ha llevado a adquirir gran concomiendo en el tema de gestión riesgos.

Attep seguros
Juntos avanzando seguros

I. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Fernando Yate López	
Celular: 3108495308	
Dirección: Calle 101 N°16-B-12 Cs 50	**Correo electrónico:** gerencia@attepseguros.com.co
Cédula: 10113703	**Estado civil:** Casado
Lugar y fecha de nacimiento: 4 Febrero de 1964 Pereira, Risaralda	

II. ESTUDIOS

1. Educación SUperior				
Institución	**Programa**	**Ciudad**	**Duración**	**Semestre Actual**
Universidad Libre De Pereira	Economía	Pereira, Colombia	10 semestres	Finalizado
Universidad Antonio Nariño de Pereira	Ingenieria civil	Pereira, Colombia	5 semestres	Finalizado
Instituto Nacional del Seguro	Postgrado en Seguros Generales y de Vida	Pereira, Colombia	-	Finalizado
Politécnico Grancolombiano	Especialización en Gerencia de Riesgos	Pereira, Colombia	2 semestres	Finalizado
EALDE	Maestría en Gestión de Riesgos especialidad Seguros	Madrid, España	12 meses	Finalizado

2. Otros Cursos		
Institución	**Programa**	**Ciudad**
Ajustadores de Seguros ASR Ltda.	Fraude en las empresas	Pereira
Cesvi Colombia	Actualización Peritos I	Bogotá D.C.
Cesvi Colombia	Homogenización de Peritos	Bogotá D.C.
Universidad Externado de Colombia	Competencia Organizacionales para Equipos de Trabajo	Manizales
Universidad Tecnológica de Pereira	Sistema de Transporte Masivo	Pereira
Berlitz	Inglés survive	Pereira

III. FORMACIÓN Y HABILIDADES COMPLEMENTARIAS

1. Herramientas Informáticas:		
Nombre del programa	**Medio**	**Básico**
Suite Office	X	

IV. OTRAS ACTIVIDADES

1. Aficiones y pasatiempos:
Gran apasionado de la lectura y el cine, en dónde gran parte del tiempo libre lo dispone en dichas actividades, que le ayudan no solo enriquecer su conocimiento sino también ampliar su visión sobre diferentes temas de interés mundial. Adicional, junto con su familia practica diferentes deportes como tenis y boxing, esto por el gusto que le tiene al deporte y a su salud. Entre otros pasatiempos se encuentra el descubrir nuevos sabores y texturas gastronómicos, en dónde intenta explorar en nuevas propuestas gastronómicas que hay en la región.

V. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: A.P. Seguros	**Cargo:** Gerente
Período: 1999 – 2000	
Funciones: Planificar los objetivos generales y específicos de la empresa a corto y largo plazo. Organizar la estructura de la empresa actual y a futuro; como también de las funciones y los cargos. Dirigir la empresa, tomar decisiones, supervisar y ser un líder dentro de ésta.	
Jefe inmediato: Ángela Patricia Ochoa	**Contacto:** (1) 7560831

Attep seguros
Juntos avanzando seguros

Empresa: La Previsora S.A.	**Cargo:** Profesional Técnico
Período: 2001 – 2003	
Funciones: Manejo de programas de seguros corporativos, elaboración y presentación de condiciones para licitaciones, coordinación de labores de funcionarios del área técnica y de indemnizaciones	
Jefe inmediato: Maria Elena Ramirez	**Contacto:**

Empresa: Attep Seguros Ltda.	**Cargo:** Gerente
Período: 2003 – Actualmente	
Funciones: Planificar los objetivos generales y específicos de la empresa a corto y largo plazo. Organizar la estructura de la empresa actual y a futuro; como también de las funciones y los cargos. Dirigir la empresa, tomar decisiones, supervisar y ser un líder dentro de ésta.	
Jefe inmediato: Junta Directiva	**Contacto: (6) 3387766**

VI REFERENCIAS

Nombre: Herman Trujillo Hernández	**Nombre:** Ramón Antonio Toro Pulgarin
Empresa: Seguros Colpatria	**Empresa:** Integra S.A.
Cargo: Gerente	**Cargo:** Gerente
Teléfono: 3104235152	**Teléfono:** 3104389920

FERNANDO YATE LÓPEZ

C.C 10.113.703

ATTEP
ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL EN SEGUROS

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA	DOMICILIO DEL EMPLEADOR AVENIDA CIRCUNVALAR No 11-80 Oficina 701
NOMBRE DEL TRABAJADOR FERNANDO YATE LOPEZ	DIRECCION DEL TRABAJADOR CALLE 101 N.16-B-12 CASA 50 LOS NOGALES
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD 14 FEBRERO 1964 – PEREIRA – COLOMBIANA	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR GERENTE
SALARIO $800.000 MAS BONIFICACION	
PERIODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIACION DE LABORES 01 SEPTIEMBRE 2004
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES PEREIRA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR PEREIRA

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el siguiente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fueras de las obligaciones consignadas en los reglamentos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa.

Av. Circunvalar
No 11-80
Edificio Capitol
Of 701
325 08 43 - 325 728
segetep@etb.net.co

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, este ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar directamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA: EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del titulo VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del titulo VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o especie, no constituyen salario.

Av. Circunvalar
No 11-80
Edificio Capitol
Of 701
325 08 43 - 325 728
segetep@etb.net.c

QUINTA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes. EL EMPLEADOR en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

SEXTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar en la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el articulo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el articulo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 ibidem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el numero de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el numero de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

SEPTIMA: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo. Vencido este, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia de trabajo.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el articulo 7° del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato.

NOVENA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el

Av. Circunvalar
No 11-80
Edificio Capitol
Of 701
325 08 43 - 325 728
segetep@etb.net.co

artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo y cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijara de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DECIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para el. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el articulo 23 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el articulo 1° de la Ley 50 de 1990.

ONCE: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares de su mismo tenor y valor, ante testigo de la ciudad y fecha que se indican a continuación.

EL EMPLEADOR
CC O NIT

EL TRABAJADOR
CC

FIRMADO EN PEREIRA A LOS 01 DEL MES DE 09 DE 2006

Av. Circunvalar
No 11-80
Edificio Capitol
Of 701
325 08 43 - 325 72
segetep@etb.net.c

Juntos avanzando seguros

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO – OTRO SI No 1

NOMBRE DEL EMPLEADOR **ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA**	DOMICILIO DEL EMPLEADOR **CR 14 N. 12-72 LA CIRCUNVALAR**
NOMBRE DEL TRABAJADO **FERNANDO YATE LOPEZ**	DIRECCION DEL TRABAJADOR **CALLE 101 #16B-12 CASA 50**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **14 FEBRERO 1964; PEREIRA RISARALDA**	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR **GERENTE**
SALARIO **$7.400.000**	COMISIONES **N/A**
PERIODO DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACION DE LABORES **01/09/2004**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES **PEREIRA**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR **PEREIRA**

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el contrato individual de trabajo a término indefinido, regido además por las cláusulas expuestas en el mismo. Nos vemos en la necesidad de realizar el siguiente Otro si 1 con el fin de establecer:

PRIMERA: Se aclara y deja expresamente por escrito que cualquier bonificación o remuneración monetaria que se haga adicional al valor pactado en el contrato de trabajo y que se realice de manera esporádica no será parte constitutiva del salario y por lo tanto no tendrá afectación en el mismo al momento de realizar los pagos correspondientes en seguridad social y todo lo que esto conlleva, como es el caso de la prima navideña o bonificaciones por presupuestos alcanzados.

Para constancia se firma en dos ejemplares de su mismo tenor y valor, ante testigo de la ciudad y fecha que se indican a continuación.

EL EMPLEADOR
CC O NIT

EL TRABAJADOR
CC 10113603

FIRMADO EN PEREIRA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

OTRO SI AL CONTRATO DE TRABAJO

CIUDAD Y FECHA: PRIMERO DE ENERO DE 2008

NOMBRE: FERNANDO YATE LOPEZ

CARGO: Gerente

LAS PARTES FIRMANTES DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, POR MUTUO CONSENTIMIENTO CONVIENEN EL PRESENTE OTRO SI:

BONIFICACION EXTRALEGAL

Conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, las partes acuerdan que el Empleador cancelará al Empleado durante el periodo comprendido entre el 1 de ENERO de 2008 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2008 una Bonificación extralegal mensual de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) que se pagará por mensualidades vencidas.

LA PRESENTE SUMA (BONIFICACION EXTRALEGAL NO SALARIAL) QUEDA EXCLUIDA DE LA BASE SALARIAL PARA LIQUIDAR PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES.

Para constancia se firma en constancia de su celebración y aceptación, se suscribe por las partes, el día 01 de enero de 2008

CLAUSULA ADICIONAL: LA BONIFICACION QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE PAGO, NO SERA CANCELADA POR EL EMPLEADOR EN EL EVENTO QUE EL CONTRATO DE TRABAJO TERMINE POR JUSTA CAUSA DE DESPIDO O DE LA MISMA MANERA, NO ESTARA LA EMPRESA OBLIGADA A CANCELAR LA BONIFICACION PACTADA SI EL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE LAS PARTES TERMINA POR DECISION UNILATERAL DEL TRABAJADOR SIN QUE ESTE HAYA DADO PREVIO AVISO SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 47 DE CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

EL EMPLEADOR,

LILIANA CASTAÑO LOPEZ
C.C.No.42.057.069

EL EMPLEADO,

FERNANDO YATE LOPEZ
C.C.No.10.~~113.703~~

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

La Rectora Magnífica
de la Universidad Católica San Antonio

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Fernando Yate López

con Número de Identificación núm. 10.113.703

ha superado en noviembre 2019, los estudios conducentes al Título Propio de

Máster Título Propio en Gestión de Riesgos

al haber acreditado los requisitos exigidos en el correspondiente programa académico que figura al dorso, compuesto por 60 créditos ECTS.

Murcia, a 03 de septiembre de 2020.

La parte interesada	El Presidente	La Rectora
	José Luis Mendoza Pérez	Josefina García Lozano

El presente título propio, regulado en el artículo 34 Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la versión dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se expide por la Rectora en nombre la Universidad Católica San Antonio y carece de los efectos previstos en el artículo 35 de la mencionada Ley Orgánica de Universidades.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

EALDE
BUSINESS SCHOOL

EL DIRECTOR DE EALDE BUSINESS SCHOOL

certifica que

Fernando Yate López

ha superado los estudios correspondientes al

Máster en gestión de Riesgos especialidad en Seguros

Impartido con una duración de 75 ECTS, que acredita su formación para la Gestión Integral de los Riesgos de la Empresa y expide el presente título.

En Madrid, a 18 de febrero de 2020

El Interesado

Enrique Farrás Gómez-Rodulfo
Director de EALDE Business School

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016
de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

FERNANDO YATE

Con Documento de Identidad No 10113703

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS SOBRE EL SGRL PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD PROFESIONAL EN INTERMEDIARIOS EN RIESGOS LABORALES

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

POLITECNICO DE SURAMERICA

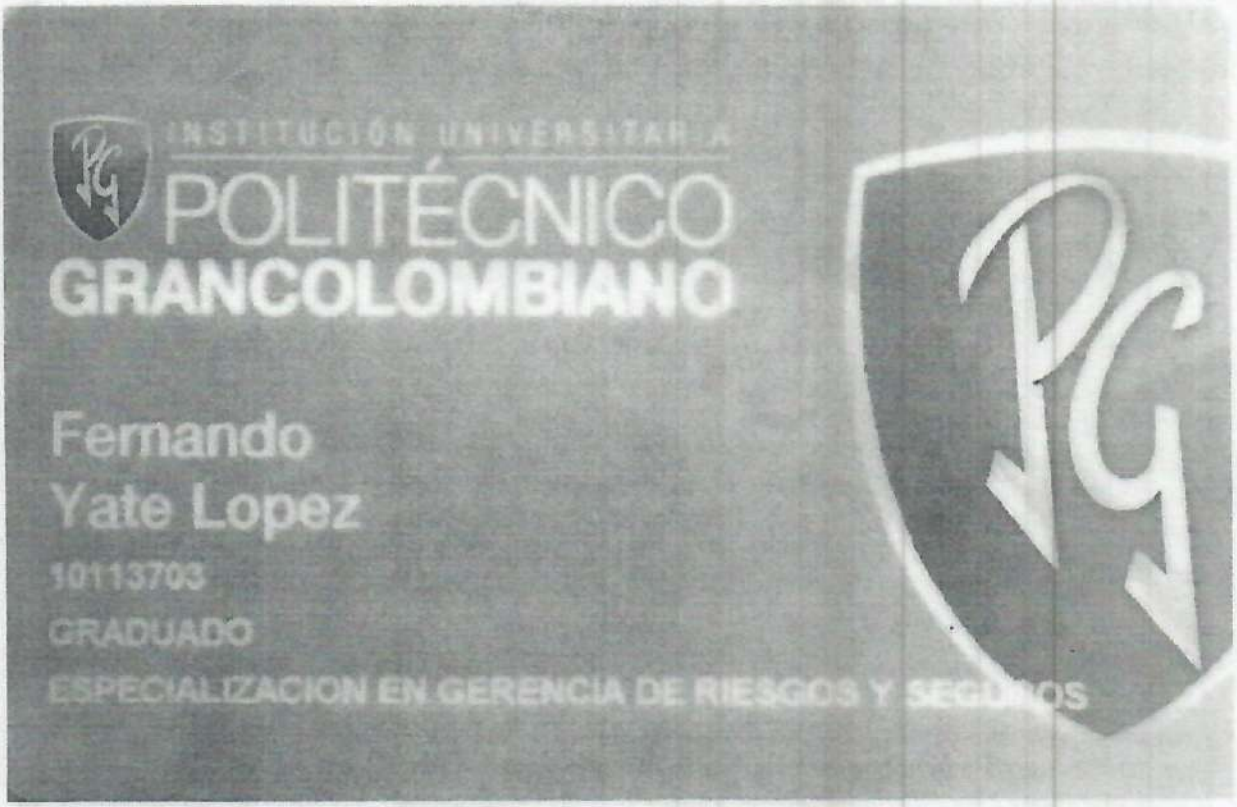
MEDELLÍN – NOVIEMBRE – 22 DE 2020
Registrado en el Libro de Actas No 0020201122
CÓDIGO DE SEGURIDAD 201122S

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el Nro de actas con el cual se registra el mismo



1571

ESTE DOCUMENTO ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
E IDENTIFICA AL PORTADOR DEL MISMO COMO
GRADUADO DE LA INSTITUCION
UNIVERSITARIA POLITÈCNICO GRANCOLOMBIANO
Y LO HACE PARTÌCIPE DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS
DE LA OFICINA DE GRADUADOS.

EN CASO DE ENCONTRARLO EXTRAVIADO,
FAVOR COMUNICARSE CON EL TELÈFONO 7455555
Ò ENVIARLO AL A.A. 90853

www.poli.edu.co
graduados@poligran.edu.co

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA



MATRICULA DE ECONOMISTA
Nro. 11807
FERNANDO
YATE LOPEZ
C.C. 10.113.703
Universidad Libre

Presidente del Consejo

Esta tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Economista en el territorio nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 41 de 1.969 y los decretos reglamentarios 2209 de 1.971 y 2928 de 1.980.

CARVAJAL S.A 08/90

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 19349 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1980,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, REFORMA ESTATUTARIA 8963 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991

ACTA DE GRADO Núm. 341

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 02 de noviembre de 2016, bajo la presidencia del Rector, **INGENIERO FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Especialista en Gerencia de Riesgos y Seguros**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número. 519 del 1 de febrero de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, a **YATE LOPEZ FERNANDO**, identificado(a) con la C.C. No 10113703 de Pereira, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 40718, registrado en el folio 129 del libro Núm. 9 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 02 de noviembre de 2016.

EL RECTOR
FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA

EL SECRETARIO GENERAL
BILLY ESCOBAR PÉREZ

ACTA DE GRADO

Nº 0425

131

FOLIO 335

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA
NIT. 860.013.798-5

Fecha: Noviembre 24 de 1989
Hora: 7:00 pm
Lugar: auditorio Cesar Gaviria Trujillo
Graduados: FERNANDO YATE LOPEZ

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (24.11.1989) se cumplió el acto de graduación como Economista del señor: FERNANDO YATE LOPEZ; la ceremonia estuvo presidida por el Señor Presidente del Consejo Directivo doctor JAIME ARIAS LOPEZ, y el señor Decano de la Facultad de Economía, doctor BERNARDO VASQUEZ CORREA, con la asistencia del señor Secretario Académico Seccional, Abogado ANGEL GALVIS DURAN, quien dio lectura al orden del día, informando que los aspirantes al título de Economistas, terminaron satisfactoriamente el Pensum Académico Reglamentario de la carrera de Economía, y para optar al título, sustento y aprobó la siguiente tesis de grado: "Modelo de Planificación del Desarrollo Integral en el Municipio de Santa Rosa de Cabal fases II y III" la calificación de la tesis fue de cuatro punto dos (4.2), para constancia se firma la presente acta el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fdo. JAIME ARIAS LOPEZ, Presidente Consejo Directivo
Fdo. BERNARDO VASQUEZ CORREA., Decano Facultad de Economía.
Fdo. ANGEL GALVIS DURAN, Secretario Académico Seccional.

La anterior es fiel copia del original que reposa en el libro de actas número (1) de la Facultad de Economía. Para constancia se firma en Pereira el once de Febrero de 2015.

CARLOS ALBERTO DUQUE
Secretario Académico

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 19349 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1980,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, REFORMA ESTATUTARIA 8963 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991

EN ATENCIÓN A QUE:

Fernando Yate Lopez

CC Núm. 10113703 Expedida en Pereira

**HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE POSTGRADO
Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA FUNDACIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES,
LE OTORGA EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN**

Gerencia de Riesgos y Seguros

**LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA.**

EL DECANO

EL RECTOR

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro Núm.6 Folio Núm. 70, reg. Interno:49189, Diploma: 40718

Bogotá D.C., noviembre 2 de 2016

Anotado en el Folio Núm. 129 del Libro Núm. 9

Capacitación Comfamiliar
RISARALDA

No. REGISTRO 4873 / 08

CERTIFICA QUE

Fernando Yate Lopez

C.C.10.113.703

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO

AUDITOR INTERNO DE CALIDAD-NORMA ISO 9001:2000

Con una intensidad de: 27.00 HORAS

Fecha: Octubre-08

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

COORDINADOR CAPACITACIÓN

52

Seguros Generales y Seguros de Vida Suramericana

Certifica que

FERNANDO YATE LOPEZ

C.C 10113703

Aprobó el Programa Virtual

Certificación 050

El programa fue finalizado y aprobado satisfactoriamente el **10 de Agosto de 2017.**
Este programa acredita la capacidad técnica requerida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular 050 de 2015.
Tendrá vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de finalización y aprobación.

Juan David Escobar Franco
Presidente Seguros Colombia

Luz Marina Velásquez Vallejo
Gerente Talento Humano Seguros

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Seccional Armenia

INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA

FACULTAD DE INGENIERÍAS

Certifican que:

FERNANDO YATE LÓPEZ

Documento de identidad 10.113.703 de Pereira

Aprobó el Diplomado en modalidad Virtual:

"Formación y Actualización para la Acreditación de Agentes y Corredores de Seguros en Fundamentos sobre SGRL e Intermediación en Riesgos Laborales"

Realizado durante los meses de marzo, abril y mayo de 2017, con una intensidad de 120 horas.

En constancia se expide el presente certificado en Armenia-Quindío,
a los treinta y un días (31) días del mes de mayo de 2017 y se refrenda con las respectivas firmas.

Camilo Augusto Torres Duque
Rector Delegatario
U.G.C. Armenia

Paula Andrea Cañaveral Londoño
Secretaria General
U.G.C. Armenia

Ximena Cifuentes Wchima
Decana Facultad de Ingenierías
U.G.C. Armenia

Attep seguros
Juntos avanzando seguros



PERFIL

Ingeniero Industrial de la Universidad Pontificia Bolivariana, con capacidades para llevar a cabo proyectos orientados operación logística de las compañías, cuenta con un enfoque en la consecución de resultados y vocación de servicio al cliente, fácil adaptabilidad al cambio y tiene alto sentido de responsabilidad social.

Alto potencial de liderazgo y manejo de grupos, habilidad de interlocución y facilidad para socializar, cuenta con cualidades como seriedad y cumplimiento a la vez que alta entrega con los proyectos desarrollados en pro de las metas y objetivos propuestos. Es una persona dispuesta a escuchar y seguir órdenes.

Attep seguros
Juntos avanzando seguros

I. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Juan Fernando Yate Castaño	**ID:** 1088295280
Teléfono fijo: -	**Celular:** 3148631571
Dirección: Calle 106 #13-75 Senderos de San Silvestre	**Correo electrónico:** juan.yate9780@gmail.com
Cédula: 1088295280	**Estado civil:** Soltero
Lugar y fecha de nacimiento: 4 enero de 1992 Pereira, Risaralda	

II. ESTUDIOS

1. Educación Superior				
Institución	**Programa**	**Ciudad**	**Duración**	**Semestre Actual**
Universidad Pontificia Bolivariana	Ingeniería Industrial	Medellín	10 semestres	Finalizado

III. FORMACIÓN Y HABILIDADES COMPLEMENTARIAS

1. Idioma Extranjero:	
Competencia	**INGLÉS**
Lectora	Avanzado
Escritora	Avanzado
Oral	Avanzado
Auditiva	Avanzado

2. Herramientas Informáticas:		
Nombre del programa	**Medio**	**Básico**
Microsoft Excel	X	
SAG ERP módulo de producción	X	
SAG ERP modulo financiero	X	
Solid Edge		X

3. Diplomados, cursos, seminarios y/o congresos:			
Institución	**Programa**	**Duración**	**Fecha**
Instituto Nacional de Seguros	Diplomado en Seguros Generales	105 horas	Septiembre-Diciembre 2019
Universidad Tecnológica de Pereira	Curso Excel	20 horas	Febrero-marzo 2019
Mastechno S.A	Curso calidad materias primas	32 horas	Abril de 2017
Mastechno S.A	Cursos en elementos de medición	32 horas	Marzo de 2017
MAPFRE seguros generales de Colombia SA	Curso de formación en seguros generales y de vida	120 horas	Noviembre de 2010
Attep Seguros Ltda.	Curso de formación aspectos generales de los seguros	120 horas	Julio de 2008

Attep seguros
Juntos avanzando seguros

IV. OTRAS ACTIVIDADES

1. Aficiones y pasatiempos:
Me gustan los video juegos, tocar guitarra y jugar fútbol.

V. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Attep Seguros Ltda	**Cargo:** Subgerente de operaciones
Período: Abril 15 de 2017 hasta la actualidad	
Funciones y responsabilidades: Manejar y administrar la parte administrativa al interior de la empresa, liderar el equipo de suscripciones, indemnizaciones y riesgos laborales para la consecución de las metas planteadas. Elaborar presupuestos de ventas y gastos a su vez que proponer nuevas iniciativas para el desarrollo de nuevas metodologías de trabajo que permitan optimizar el tiempo y los espacios que se han puesto a disposición por parte de la empresa.	
Jefe inmediato: Fernando Yate Lopez	**Contacto:** (310) 8495308 gerencia@attepseguros.com.co

Empresa: Mastechno. (Itagüí – Antioquia)	**Cargo:** Coordinador logístico
Período: Agosto 4 de 2016 hasta Abril 1 de 2017	
Funciones y responsabilidades: Manejar inventarios con el fin de determinar la rotación de las materias primas, rediseñar bodegas y agilizar los procesos de picking, desarrollar proyectos en conjunto con el área de calidad con el fin de evitar materias primas no conformes. Encargado de coordinar y realizar facturación, notas crédito y devolución de mercancía no conforme a los proveedores, coordinar y dirigir un grupo de trabajo de 6 operarios logísticos, con el fin de lograr el cumplimiento del plan de trabajo y llevar acabo las ordenes de producción sin inconvenientes, soportar y ayudar en las áreas transversales al proceso de materias primas de la compañía.	
Jefe inmediato: Alexandra Sánchez	**Contacto:** (300) 6163896 alexandra.sanchez@mastechno.com

Empresa: Smart Analyst PVT Ltd. (Nueva Delhi – India)	**Cargo:** Practicante

Attep seguros
Juntos avanzando seguros

Período: Enero 4 de 2016 hasta Junio 19 de 2016	
Funciones: La práctica se realizó en el área de mercadeo teniendo como énfasis el departamento de inteligencia económica (CI) y desarrollo de negocios (BD), en las cuales se tenía como principal objetivo el análisis de problemas relacionados con los productos de los clientes y buscar soluciones para potenciar estos en el mercado, a su vez se realizaron estudios para determinar posibles países como nuevos mercados para productos específicos. Servicios de estudios de mercados para diferentes tipos de compañía.	
Jefe inmediato: Abhishek K. Pathak	**Contacto:** apathak@smartanalyst.com

Empresa: MAPFRE seguros generales de Colombia S.A (Pereira – Risaralda)	**Cargo:** Asesor comercial – Agente independiente
Período: diciembre de 2010 a enero de 2012	
Funciones: Colocación de pólizas de seguros de vida y seguros generales, labor comercial para la suscripción y renovación de seguros de vida, generales y patrimoniales.	
Jefe inmediato: David Romero Orrego	**Contacto:** (036) 3245429

VI REFERENCIAS

Nombre: Sebastián Vélez Gómez	**Nombre:** David Romero Orrego
Empresa: Mitsubishi Electic de Colombia.	**Empresa:** MAPFRE seguros generales de Colombia S.A
Cargo: Sub gerente	**Cargo:** Gerente
Teléfono: (034) 4515000 ext. 3722	**Teléfono:** (315) 5714804

Juan Fernando Yate Castaño
CC 1088295280

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR **ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA**	DOMICILIO DEL EMPLEADOR **EDIFICIO DIARIO DEL OTUN – OFICINA 1907**
NOMBRE DEL TRABAJADO CEDULA **JUAN FERNANDO YATE CASTAÑO-1.088.295.280 DE PEREIRA**	DIRECCION DEL TRABAJADOR **CALLE 101 N° 16 BIS 12 BELMONTE**
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD **PEREIRA (RDA) 04 DE ENERO 1992 COLOMBIA**	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR **DIRECTOR DE DESARROLLO E INVESTIGACION.**
SALARIO	**$ 900.000**
PERIODO DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACION DE LABORES **04 DE JULIO DE 2017**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES CLL 19 N 9-50 EDIFICIO DIARIO DEL OTUN OF 1907 PEREIRA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR PEREIRA

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el siguiente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fueras de las obligaciones consignadas en los reglamentos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, este ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar directamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA: EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del titulo VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del titulo VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o especie, no constituyen salario.

QUINTA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito.

Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes. EL EMPLEADOR en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

SEXTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar en la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el articulo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el articulo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 ibidem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el numero de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el numero de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

SEPTIMA: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo. Vencido este, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia de trabajo.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el articulo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato.

NOVENA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el articulo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo y cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá

derecho a una compensación que se fijara de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DECIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para el. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el articulo 23 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el articulo 1° de la Ley 50 de 1990.

ONCE: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares de su mismo tenor y valor, ante testigo de la ciudad y fecha que se indican a continuación.

EL EMPLEADOR
CC O NIT 10113253
816007966-1

EL TRABAJADOR
CC 1088295280

FIRMADO EN PEREIRA A LOS 4 DEL MES DE Julio DE 2017

Juntos avanzando seguros

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO – OTRO SI No 1

NOMBRE DEL EMPLEADOR **ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA**	DOMICILIO DEL EMPLEADOR **CR 14 N. 12-72 LA CIRCUNVALAR**
NOMBRE DEL TRABAJADO **JUAN FERNANDO YATE CASTAÑO**	DIRECCION DEL TRABAJADOR **CALLE 101 #16B-12 CASA 50**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **04 ENERO 1992; PEREIRA RISARALDA**	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR **DIRECTOR ADIMINISTRATIVO**
SALARIO **$1.500.000**	COMISIONES **N/A**
PERIODO DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACION DE LABORES **04/07/2017**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES **PEREIRA**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR **PEREIRA**

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el contrato individual de trabajo a término indefinido, regido además por las cláusulas expuestas en el mismo. Nos vemos en la necesidad de realizar el siguiente Otro si 1 con el fin de establecer:

PRIMERA: Se aclara y deja expresamente por escrito que cualquier bonificación o remuneración monetaria que se haga adicional al valor pactado en el contrato de trabajo y que se realice de manera esporádica no será parte constitutiva del salario y por lo tanto no tendrá afectación en el mismo al momento de realizar los pagos correspondientes en seguridad social y todo lo que esto conlleva, como es el caso de la prima navideña o bonificaciones por presupuestos alcanzados.

Para constancia se firma en dos ejemplares de su mismo tenor y valor, ante testigo de la ciudad y fecha que se indican a continuación.

EL EMPLEADOR
CC O NIT

EL TRABAJADOR
CC

FIRMADO EN PEREIRA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Juan Fernando Yate Castaño

Cédula de ciudadanía No. 1.088.295.280

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Industrial

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 21 del mes de Febrero del año 2017

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000215607-1 en la ciudad de Medellín. el día 21 de Febrero de 2017

56758

Juntos avanzando seguros



PERFIL

Soy una persona honesta, comprometida, responsable, con buena actitud para trabajar en equipo y con facilidad para relacionarme, buena disposición para el aprendizaje y el conocimiento, con capacidad para trabajar de forma efectiva bajo presión, con iniciativa para resolver problemas eficientemente, alta vocación de servicio, capaz de generar valor agregado a la organización para el logro de metas y objetivos trazados por la empresa.

Juntos avanzando seguros

I. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Carolina María Marín Restrepo	**ID:** 1088273460
Teléfono fijo:	**Celular:** 3187827784
Dirección: Cra 21 Bis # 19-53 bloque 2 Apto 302 Conjunto Santa Catalina 2	**Correo electrónico:** carito_0733@hotmail.com
Cédula: 1088273460	**Estado civil:** Soltera
Lugar y fecha de nacimiento: 03 noviembre de 1989, Belén de Umbria, Risaralda	

II. ESTUDIOS

1. Educación Superior				
Institución	**Programa**	**Ciudad**	**Duración**	**Semestre Actual**
Corporación Universitaria Minuto de Dios Uniminuto	Administración de Empresas	Pereira	10 semestres	Finalizado

2. Diplomados, cursos, seminarios y/o congresos:		
Institución	**Programa**	**Duración**
Universidad Tecnológica de Pereira.	Curso Excel.	20 horas

III. FORMACIÓN Y HABILIDADES COMPLEMENTARIAS

1. Herramientas Informáticas:		
Nombre del programa	**Medio**	**Básico**
Suite Office	X	

IV. OTRAS ACTIVIDADES

1. Aficiones y pasatiempos:
Bailar, ir a cine y viajar

V. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo	**Cargo:** Auxiliar Administrativo
Período: Veinte meses	
Funciones y responsabilidades: Registro y almacenamiento de información, atención al cliente, archivo, atención telefónica, redactar y transcribir correspondencia y documentos diversos, registro y matricula de estudiantes.	
Jefe inmediato: Álvaro Dussan Arbeláez	**Contacto:** 3422000 / 3176426190

Empresa: Cooprof C.T.A.	**Cargo:** Auxiliar Administrativo
Período: Cuatro meses	
Funciones y responsabilidades: Registro y almacenamiento de información, atención al cliente, atención telefónica, archivo, afiliación de empleados a seguridad social.	
Jefe inmediato: Jhon Alexander Copete	**Contacto:** 3336383 / 3103598298

Attep seguros
Juntos avanzando seguros

Empresa: Attep Seguros Ltda	**Cargo:** Gestor Indemnizaciones
Período: 2014-actualidad	
Funciones: Acompañar a los clientes en todos los procesos de reclamación frente a las compañías y prestar una asesoría adecuada en el momento de un siniestro. Adicionalmente poder llevar a cabo expedición de SOAT y manejo de programas relacionados a RC.	
Jefe inmediato: Juan Fernando Yate	**Contacto:** 3148631571

VI. REFERENCIAS

Nombre: Yamileth Montoya Olaya	**Nombre:** Vielka Lorena Lopera Restrepo
Empresa: Independiente	**Empresa:** Independiente
Cargo: Contadora	**Cargo:** Ingeniera Financiera
Teléfono: 3117462704	**Teléfono:** 3202104220

Carolina Marín R.
Carolina María Marín Restrepo
CC 1.088.273.460

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA	DOMICILIO DEL EMPLEADOR EDIFICIO DIARIO DEL OTUN – OFICINA 1907
NOMBRE DEL TRABAJADOR CAROLINA MARIA MARIN RESTREPO	DIRECCION DEL TRABAJADOR CLL 19 N° 29ª-29 SAN LUIS
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD 03-11-1989	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR ANALISTA DE INDEMNIZACIONES
SALARIO SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS	 $ 616.000
PERIODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIACION DE LABORES 04 AGOSTO DE 2014
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES PEREIRA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR PEREIRA

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el siguiente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fueras de las obligaciones consignadas en los reglamentos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, este ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar directamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA: EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del titulo VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capitulos I y II del titulo VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o especie, no constituyen salario.

QUINTA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito.

Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes. EL EMPLEADOR en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

SEXTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar en la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR, pudiendo hacer estos ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el articulo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el articulo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 ibidem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el numero de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el numero de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

SEPTIMA: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo. Vencido este, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia de trabajo.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el articulo 7° del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato.

NOVENA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el articulo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo y cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá

derecho a una compensación que se fijara de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DECIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para el. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el articulo 23 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el articulo 1° de la Ley 50 de 1990.

ONCE: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares de su mismo tenor y valor, ante testigo de la ciudad y fecha que se indican a continuación.

EL EMPLEADOR
CC O NIT 10113773

Carolina Marin R.
EL TRABAJADOR
CC 1088273460

FIRMADO EN PEREIRA A LOS 04 DEL MES DE 08 DE 2014

Juntos avanzando seguros

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO – OTRO SI No 1

NOMBRE DEL EMPLEADOR **ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA**	DOMICILIO DEL EMPLEADOR **CR 14 N. 12-72 LA CIRCUNVALAR**
NOMBRE DEL TRABAJADO **CAROLINA MARIA MARIN RESTREPO**	DIRECCION DEL TRABAJADOR **CLL 19 #29-29 SAN LUIS**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **03 NOVIEMBRE DE 1989; PEREIRA RISARALDA**	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR **ANALISTA DE INDEMNIZACIONES**
SALARIO **$1.050.000**	COMISIONES **N/A**
PERIODO DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACION DE LABORES **04/08/2014**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES **PEREIRA**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR **PEREIRA**

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el contrato individual de trabajo a término indefinido, regido además por las cláusulas expuestas en el mismo. Nos vemos en la necesidad de realizar el siguiente Otro si 1 con el fin de establecer:

PRIMERA: Se aclara y deja expresamente por escrito que cualquier bonificación o remuneración monetaria que se haga adicional al valor pactado en el contrato de trabajo y que se realice de manera esporádica no será parte constitutiva del salario y por lo tanto no tendrá afectación en el mismo al momento de realizar los pagos correspondientes en seguridad social y todo lo que esto conlleva, como es el caso de la prima navideña o bonificaciones por presupuestos alcanzados.

Para constancia se firma en dos ejemplares de su mismo tenor y valor, ante testigo de la ciudad y fecha que se indican a continuación.

Carolina Marin R

EL EMPLEADOR
CC O NIT

EL TRABAJADOR
CC

FIRMADO EN PEREIRA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Carolina Maria Marin Restrepo

CC No.1.088.273.460

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora de Empresas

Código SNIES: 91237

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UBVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 18345 del 1 de Agosto de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 298 del Libro de Registro No. 812
Pereira, 21 de Abril de 2022
No. DP 91206929016870S

Powered by CamScanner

Attep seguros
Juntos avanzando seguros



PERFIL

Soy una persona responsable, dinámica y creativa, con facilidad de adaptación y capacidad para trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, con iniciativa de resolver problemas eficientemente, capacidad de aprendizaje rápido con el fin de lograr las metas y objetivo trazados por la empresa.

Juntos avanzando seguros

I. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Manuela Quintero Ospina	**ID:** 1004752957
Teléfono fijo:	**Celular:** 3128285484
Dirección: Mz 12 Cs 8 Piso 1 San Fernando Cuba	**Correo electrónico:** manuela1623@gmail.com
Cédula: 1004752957	**Estado civil:** Soltera
Lugar y fecha de nacimiento: 16 de marzo de 2000, Pereira, Risaralda	

II. ESTUDIOS

1. Educación Superior

Institución	Programa	Ciudad	Duración	Semestre Actual
SENA	Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras	Pereira	4 semestres	Finalizado

2. Diplomados, cursos, seminarios y/o congresos:

Institución	Programa	Duración
SENA	Curso especial en organización técnica de archivos	40 horas

III. FORMACIÓN Y HABILIDADES COMPLEMENTARIAS

1. Herramientas Informáticas:		
Nombre del programa	**Medio**	**Básico**
Suite Office	X	

IV. OTRAS ACTIVIDADES

1. Aficiones y pasatiempos:
Me gusta ir cine, viajar y leer

V. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Attep Seguros Ltda	**Cargo:** Técnico Suscriptor
Período: 2022- Actualmente	
Funciones: Brindar asesoría a todos y a cada uno de los clientes que requieran algún tipo de información, adicionalmente expedir pólizas del área de cumplimiento y vida, y actualización de nuestra base de datos.	
Jefe inmediato: Juan Fernando Yate	**Contacto:** 3146181234

Empresa: Invierta Inmobiliaria S.A.S	**Cargo:** Auxiliar Administrativo
Período: 2020-2022	
Funciones y responsabilidades: Atención al cliente, manejo de MR y portales web para publicación de propiedades, elaboración de promesas de compraventa, actualización y manejo de bases de datos.	
Jefe inmediato: Luisa Fernanda González	**Contacto:** 3203062637

Empresa: Notaria Tercera de Pereira	**Cargo:** Auxiliar Administrativo
Período: 2018-2020	
Funciones y responsabilidades: Atención telefónica y presencial, recepción de documentación, elaboración de documentos privados, manejo de correo institucional, autenticación de documentos privados y públicos.	
Jefe inmediato: Elizabeth Orrego	**Contacto:** (6)3350339

VI. REFERENCIAS

Nombre: Juan Carlos Rojas	**Nombre:** Luisa Fernanda González
Empresa: Núcleo Constructora	**Empresa:** Invierta Inmobiliaria S.A.S
Cargo: Administrador industrial	**Cargo:** Administradora
Teléfono: 3165317602	**Teléfono:** 3203062637

Manuela Quintero Ospina
CC 1.004.752.957

Juntos avanzando seguros

Nit 816007966-1

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR **ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA**	DOMICILIO DEL EMPLEADOR **CLL 101 #16B-12**
NOMBRE DEL TRABAJADO **MANUELA QUINTERO OSPINA**	DIRECCION DEL TRABAJADOR **CR 14B # 69-21 PISO 1 CUBA**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 16 DE MARZO DE 2000	OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR **TECNICO SUSCRIPTOR**
SALARIO **$1.000.000 más prestaciones de ley**	COMISIONES **N/A**
PERIODO DE PAGO **MENSUAL**	FECHA DE INICIACION DE LABORES **02 DE MAYO DE 2022**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES **PEREIRA**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR **PEREIRA**

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el siguiente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fueras

Scanned with CamScanner

de las obligaciones consignadas en los reglamentos de Trabajo, Manual de Vestimenta y Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, este ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar directamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA: EL EMPLEADOR pagara al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Scanned with CamScanner

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o especie, no constituyen salario.

QUINTA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes. EL EMPLEADOR en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

SEXTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar en la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por el EMPLEADOR los cuales son de Lunes a Jueves de 8am a 12m y de 1pm a 5pm y los días Viernes de 8am a 12m y de 1pm a 4pm, pudiendo hacer estos ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

Scanned with CamScanner

SEPTIMA: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo. Vencido este, la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia de trabajo.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato.

PARAGRAFO: El contrato de trabajo cuando no exista justa causa, podrá darse por terminado de manera unilateral por el trabajador en cualquier momento, sin embargo deberá dar aviso de tal decisión al empleador con un periodo no inferior de 10 días hábiles, so pena de ser descontado este valor de su liquidación final como indemnización para el empleador por los perjuicios causados ante el abandono inmediato del cargo. Cuando sea el empleador quien decida dar sin justa causa por terminado el contrato de trabajo deberá acogerse en todo a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo y cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijara de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DECIMA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen

Scanned with CamScanner

perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

ONCE: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares de su mismo tenor y valor, ante testigo de la ciudad y fecha que se indican a continuación.

EL EMPLEADOR
CC O NIT 10.113.703

EL TRABAJADOR
CC 1004952957.

FIRMADO EN PEREIRA A LOS 02 DEL MES DE MAYO DE 2022

Scanned with CamScanner

Attep seguros
Juntos avanzando seguros

Nit 816007966-1

Pereira 21 de enero de 2026

Yo FERNANDO YATE LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 10.113.703 expedida en PEREIRA, me comprometo a prestar mis servicios como DIRECTOR Y PERSONAL ESPECIALIZADO, con una dedicación del 100% a la firma del contrato, para realizar la intermediación en la adquisición del programa de seguros.

Firma: 

Identificación: 10.113.703

Attep seguros
Juntos avanzando seguros

Nit 816007966-1

Pereira 21 de enero de 2026

Yo CAROLINA MARIN RESTREPO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.088.273.460 expedida en PEREIRA, me comprometo a prestar mis servicios como PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, con una dedicación del 100% a la firma del contrato, para realizar la intermediación en la adquisición del programa de seguros.

Firma: Carolina A Marin

Identificación: 1.088.273.460

Attep seguros
Juntos avanzando seguros

Nit 816007966-1

Pereira 21 de enero de 2026

Yo JUAN FERNANDO YATE CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.088.295.280 expedida en PEREIRA, me comprometo a prestar mis servicios como PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL, con una dedicación del 100% a la firma del contrato, para realizar la intermediación en la adquisición del programa de seguros.

Firma: _____

Identificación: 1.088.295.280

Juntos avanzando seguros

Nit 816007966-1

Pereira 21 de enero de 2026

Yo MANUELA QUINTERO OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.004.752.957 expedida en PEREIRA, me comprometo a prestar mis servicios como TECNICO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, con una dedicación del 100% a la firma del contrato, para realizar la intermediación en la adquisición del programa de seguros.

Firma: Manuela Q.

Identificación: 1.004.752.957

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288889198

PIB
11:54:02

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA identificado(a) con NIT número 8160079661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288888964

PIB
11:52:49

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO YATE LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10113703:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 11:56:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10113703
Código de Verificación	10113703260116115643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 11:57:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8160079661
Código de Verificación	8160079661260116115712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:07 AM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10113703**

Apellidos y Nombres: **YATE LOPEZ FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

93

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10113703 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2026 12:48 PM

Código Verificación: **4GDSHXCNJ3**

Válida hasta: **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 11:59:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10113703** y Nombre: **FERNANDO YATE LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132726855** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:03:34 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10113703,** Apellidos y Nombres **YATE LOPEZ FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P.**, con NIT **900259215-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

FERNANDO YATE LOPEZ

C.C 10.113.703

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 02 de mayo 2025

Código: 766003089000

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

97

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141217653119

(415)7707212489984(8020) 000014121765311 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 7 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA

36. Nombre comercial
ATTEP SEGUROS LTDA

37. Sigla
ATTEP SEGUROS LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 15 53 ED INTEGRA CENTRO DE NEGOCIOS OF 202

42. Correo electrónico gerencia@attepseguros.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 4 9 5 3 0 8	3 1 4 8 6 3 1 5 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 2 1	2 0 0 3 1 0 0 7						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre YATE LOPEZ FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 01:16:22PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217653119

(415)7707212489984(8020) 000014121765311 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 7 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 9 2 6	3 2 9 4
73. Fecha	2 0 0 3 1 0 0 7	2 0 2 0 0 7 2 2
74. Número de notaría	5	5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 0 2 7	2 0 2 0 0 7 2 3
77. No. Matrícula mercantil	1 3 7 1 0 5 0 3	1 3 7 1 0 5 0 3
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 1 0 0 7	
81. Hasta	2 0 7 0 0 3 1 0	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 6 0 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 01:16:22PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217653119

(415)7707212489984(8020) 000014121765311 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 7 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 1 0 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 1 3 7 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YATE	LOPEZ	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 8 2 9 5 2 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YATE	CASTAÑO	JUAN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 01:16:22PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217653119

(415)7707212489984(8020) 000014121765311 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 7 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 2 7 0 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORO	PULGARIN	RAMON	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
35,000,000	5 0	2 0 0 5 0 6 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 1 3 7 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YATE	LOPEZ	FERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
35,000,000	5 0	2 0 0 3 1 0 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217653119

(415)7707212489984(8020) 000014121765311 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 7 9 6 6	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 9 8 7 4 9	8	1 9 4 2 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	MARIN	JUAN	MANUEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217653119

(415)7707212489984(8020) 000014121765311 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 7 9 6 6		Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de agentes y corredores de seguros 6 6 2 1	

162. Nombre del establecimiento: ATTEP SEGUROS LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección: CL 13 15 53 ED INTEGRA CENTRO DE NEGOCIOS OF 202

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 7 1 4 5 0 2	2 0 0 3 1 0 2 8	
168. Teléfono: 3 1 0 8 4 9 5 3 0 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Attep seguros
Juntos avanzando seguros

Nit 816007966-1

Pereira, 21 de enero de 2026

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P.
Pereira

ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789/2002 LEY 828/2003 – PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito, obrando en representación de ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA – ATTEP SEGUROS LTDA identificada con el Nit. 816.007.966.1 manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante el presente año con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud – EPS- Fondos de Pensiones – AFP – Administradora de Riesgos Laborales – ARL – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-.

Para constancia se firma en Pereira a los veintiún días (21) días del mes de enero de 2026 y para ello se anexa copia de las ultimas planillas de autoliquidación de aportes.

Atentamente,

FERNANDO YATE LOPEZ
Gerente

RESUMEN PLANILLA GENERADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 816007966	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	ÚNICA	6021	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3109495308		GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35944146	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.405.500	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	35944146	2026-01-19	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN											
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Sub. Tipo Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1011.3703	YATE LOPEZ FERNANDO	13.708.300	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	13.708.300	2.193.400	68.600	68.600	EPS SURA-EPS010	13.708.300	1.713.600	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	13.708.300	548.400	13.708.300	596.400	0.04350	13.208.300	274.200	411.300	0	0	01	0	5.874.500	N	4802001	
2	CC 2854908	VARON PACHON DIANA	1.423.500	F																	0		30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.423.500	227.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0.00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1651101	
3	CC 1004752957	QUINTERO OSPINA MANUELA	1.657.500	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.657.500	265.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.657.500	66.300	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.657.500	66.300	1.657.500	8.700	0.00522	0	0	0	0	0	01	0	406.500	S	1651201	
4	CC 1088273460	MARIN RESTREPO CAROLINA MARIA	2.210.000	F																	0		30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.210.000	353.600	0	0	EPS SURA-EPS010	2.210.000	88.400	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	2.210.000	88.400	2.210.000	11.600	0.00522	0	0	0	0	0	01	0	542.000	S	1651201	
5	CC 1088295280	YATE CASTAÑO JUAN FERNANDO	5.027.750	F																	0		30	30	30	30	COLFONDOS-231001	5.027.750	804.500	0	0	EPS SURA-EPS010	5.027.750	201.200	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	5.027.750	201.200	5.027.750	26.300	0.00522	0	0	0	0	0	01	0	1.233.200	S	1651201	

RESUMEN PLANILLA GENERADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 816007966	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	ÚNICA	6821	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3108495308		GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-12	2026-01	35944146	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.405.500	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	35944146	2026-01-19	Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
24.027.050	24.027.050	24.027.050	24.027.050	13.708.300

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				5	3.981.700	0	0	0	3.981.700
PROTECCION	230201	800229739	0	1	353.600	0	0	0	353.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	2.595.800	0	0	0	2.595.800
COLFONDOS	231001	800227940	6	2	1.032.300	0	0	0	1.032.300
EPS(Administradoras: 2)				5	2.126.500	0	0	0	2.126.500
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	123.300	0	0	0	123.300
EPS SURA	EPS010	800088702	2	3	2.003.200	0	0	0	2.003.200
ARP(Administradoras: 1)				5	650.500	0	0	0	650.500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860002503	2	5	650.500	0	0	0	650.500
CCF(Administradoras: 1)				5	961.300	0	0	0	961.300
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891480000	1	5	961.300	0	0	0	961.300
SENA(Administradoras: 1)				1	274.200	0	0	0	274.200
SENA	PASENA	899999034	1	1	274.200	0	0	0	274.200
ICBF(Administradoras: 1)				1	411.300	0	0	0	411.300
ICBF	PAICBF	899999239	2	1	411.300	0	0	0	411.300
Gran Total					8.405.500	0	0	0	8.405.500

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 8.405.500,00

Número de aprobación
00564000

Motivo
Pago de seguridad Social Integrado

Fecha del pago
15/01/2026

Referencia 1
10.10.11.80

Hora del pago
03:53 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********6445

Referencia 3
816007966

Destino del pago
ASOPAGOS

Código único CUS
2084564000

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 816007966	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	ÚNICA	6021	Juridica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3108495808		GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35650756	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.381.400	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	35650756	2025-12-16	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD				CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN										
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	INGT	RETT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	APPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Subs Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 10113703	YATE LOPEZ FERNANDO	13.708.300	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	13.708.300	2.193.400	68.600	68.600	EPS SURA-EPS010	13.708.300	1.713.600	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	13.708.300	548.400	13.708.300	596.400	0,04350	13.708.300	274.200	411.300	0	0	01	0	5.874.900	N	4802001	
2	CC 28542908	NARON PACHON DIANA	1.423.500	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.423.500	227.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1651101	
3	CC 1004752957	QUINTERO OSPINA MANUELA	1.657.500	F																0			28	28	28	28	COLPENSION ES-25-14	1.547.000	247.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.547.000	61.900	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.547.000	61.900	1.547.000	8.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	379.500	S	1651201	
4	CC 1004752957	QUINTERO OSPINA MANUELA	1.657.500	F													X			0			2	2	2	2	COLPENSION ES-25-14	110.500	17.700	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	110.500	4.500	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	110.500	4.500	110.500	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	26.700	S	1651201	
5	CC 1088273460	MARIN RESTREPO CAROLINA MARIA	2.210.000	F																0			13	13	13	13	PROTECCION 230201	957.667	153.300	0	0	EPS SURA-EPS010	957.667	38.400	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	957.667	38.400	957.667	5.600	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	235.100	S	1651201	
6	CC 1088273460	MARIN RESTREPO CAROLINA MARIA	2.210.000	F													X			0			17	17	17	17	PROTECCION 230201	1.252.334	200.400	0	0	EPS SURA-EPS010	1.252.334	50.100	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.252.334	50.100	1.252.334	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	300.600	S	1651201	
7	CC 1088295280	YATE CASTAÑO JUAN FERNANDO	5.027.750	F																0			10	10	10	10	COLFONDOS-231001	1.675.917	268.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.675.917	67.100	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.675.917	67.100	1.675.917	8.800	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	411.200	S	1651201	
8	CC 1088295280	YATE CASTAÑO JUAN FERNANDO	5.027.750	F													X			0			20	20	20	20	COLFONDOS-231001	3.351.834	536.300	0	0	EPS SURA-EPS010	3.351.834	134.100	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	3.351.834	134.100	3.351.834	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	804.500	S	1651201	

RESUMEN PLANILLA GENERADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 816007965	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	ÚNICA	6821	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3108495308		GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35650756	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.381.400	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	35650756	2025-12-16	Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
24.027.052	24.027.052	24.027.052	24.027.052	13.708.300

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				5	3.981.900	0	0	0	3.981.900
COLFONDOS	231001	800227940	6	2	1.032.300	0	0	0	1.032.300
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	2.595.900	0	0	0	2.595.900
PROTECCION	230201	800229739	0	1	353.700	0	0	0	353.700
EPS(Administradoras: 2)				5	2.126.700	0	0	0	2.126.700
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	123.400	0	0	0	123.400
EPS SURA	EPS010	800088702	2	3	2.003.300	0	0	0	2.003.300
ARP(Administradoras: 1)				5	625.800	0	0	0	625.800
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860002503	2	5	625.800	0	0	0	625.800
CCF(Administradoras: 1)				5	961.500	0	0	0	961.500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891480000	1	5	961.500	0	0	0	961.500
SENA(Administradoras: 1)				1	274.200	0	0	0	274.200
SENA	PASENA	899999034	1	1	274.200	0	0	0	274.200
ICBF(Administradoras: 1)				1	411.300	0	0	0	411.300
ICBF	PAICBF	899999239	2	1	411.300	0	0	0	411.300
Gran Total					8.381.400	0	0	0	8.381.400

109

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 8.381.400,00

Número de aprobación
00423953

Motivo
Pago de seguridad Social Integrado

Fecha del pago
09/12/2025

Referencia 1
10.10.11.80

Hora del pago
01:49 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********6445

Referencia 3
816007966

Destino del pago
ASOPAGOS

Código único CUS
1993423953

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

RESUMEN PLANILLA GENERADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 816007966	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	ÚNICA	6621	Juridica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3106495906			GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35338906	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.242.500	0	
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	35338906	2025-11-19	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN									
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IN/S	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AUS	VCT	VRL	EPST	AFPT	AFP	ETB	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	S.A. Tipo Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1011370	YATE LOPEZ FERNANDO	13.708.300	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	13.708.300	2.193.400	68.600	68.600	EPS SURA-EPS010	13.708.300	1.713.600	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	13.708.300	548.400	13.708.300	596.400	0,04350	13.708.300	274.200	411.300	0	0	01	0	5.874.500	N	4802001
2	CC 28542908	VARON PACHON DIANA	1.423.500	F	X															0			16	16	16	16	COLFONDOS-231001	759.200	121.500	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	759.200	30.400	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	759.200	30.400	759.200	4.000	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	186.300	S	1651101
3	CC 1004752957	QUINTERO OSPINA MANUELA	1.657.500	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.657.500	265.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.657.500	66.300	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.657.500	66.300	1.657.500	8.700	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	406.500	S	1651201
4	CC 1088273460	MARIN RESTREPO CAROLINA MARIA	2.210.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.210.000	353.600	0	0	EPS SURA-EPS010	2.210.000	88.400	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	2.210.000	88.400	2.210.000	11.600	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	542.000	S	1651201
5	CC 1088295280	YATE CASTAÑO JUAN FERNANDO	5.027.750	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	5.027.750	804.500	0	0	EPS SURA-EPS010	5.027.750	201.200	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	5.027.750	201.200	5.027.750	26.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	1.233.200	S	1651201

RESUMEN PLANILLA GENERADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 816007966	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	ÚNICA	6021	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3108495308		GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35338906	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.242.500	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	35338906	2025-11-19	Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
23.362.750	23.362.750	23.362.750	23.362.750	13.708.300

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				5	3.875.400	0	0	0	3.875.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	2.595.800	0	0	0	2.595.800
COLFONDOS	231001	800227940	6	2	926.000	0	0	0	926.000
PROTECCION	230201	800229739	0	1	353.600	0	0	0	353.600
EPS(Administradoras: 2)				5	2.099.900	0	0	0	2.099.900
EPS SURA	EPS010	800088702	2	3	2.003.200	0	0	0	2.003.200
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	96.700	0	0	0	96.700
ARP(Administradoras: 1)				5	647.000	0	0	0	647.000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860002503	2	5	647.000	0	0	0	647.000
CCF(Administradoras: 1)				5	934.700	0	0	0	934.700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891480000	1	5	934.700	0	0	0	934.700
SENA(Administradoras: 1)				1	274.200	0	0	0	274.200
SENA	PASENA	899999034	1	1	274.200	0	0	0	274.200
ICBF(Administradoras: 1)				1	411.300	0	0	0	411.300
ICBF	PAICBF	899999239	2	1	411.300	0	0	0	411.300
Gran Total					8.242.500	0	0	0	8.242.500

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 8.242.500,00

Número de aprobación
00340291

Motivo
Pago de seguridad Social Integrado

Fecha del pago
13/11/2025

Referencia 1
10.10.11.80

Hora del pago
08:56 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********6445

Referencia 3
816007966

Destino del pago
ASOPAGOS

Código único CUS
1925340291

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 816007966	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	ÚNICA	6621	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3108495308		GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	34938729	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.441.700	0	
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	34938729	2025-10-16	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IRAS	INET	SUS	LMA	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	APPT	APP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Sub Tipo Cot			
1	CC 1013703	YATE LOPEZ FERNANDO	13.708.300	F																9			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	13.708.300	2.193.400	68.600	68.600	EPS SURA-EPS010	13.708.300	1.713.600	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	13.708.300	548.400	13.708.300	596.400	0,04350	13.708.300	274.200	411.300	0	0	01	0	5.874.500	N	4892001
2	CC 1004751957	QUINTERO OSPINA MANUELA	1.657.500	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.657.500	265.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.657.500	66.300	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.657.500	66.200	1.657.500	8.700	0,00522	0	0	0	0	01	0	406.500	S	1651201	
3	CC 1081729309	SCALANTE CLAROS SANTIAGO	1.423.500	F	X															0			2	2	2	2	PORVENIR-230301	94.900	15.200	0	0	SANITAS-EPS005	94.900	11.900	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	94.900	3.800	94.900	500	0,00522	94.900	1.900	2.900	0	0	01	0	36.200	N	1651101
4	CC 1088223460	MARIN RESTREPO CAROLINA MARIA	2.210.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.210.000	353.600	0	0	EPS SURA-EPS010	2.210.000	88.400	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	2.210.000	88.400	2.210.000	11.600	0,00522	0	0	0	0	01	0	542.000	S	1651201	
5	CC 1088285280	YATE CASTAÑO JUAN FERNANDO	5.027.750	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	5.027.750	804.500	0	0	EPS SURA-EPS010	5.027.750	201.200	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	5.027.750	201.200	5.027.750	26.300	0,00522	0	0	0	0	01	0	1.233.200	S	1651201	
6	CC 1193230438	LOPEZ HOYOS JUAN JOSE	1.423.500	F	X															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.423.500	227.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1651101	

RESUMEN PLANILLA GENERADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 816007966	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	UNICA	6821	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3108495308		GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	34938729	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.441.700	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	34938729	2025-10-16	Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
24.121.950	24.121.950	24.121.950	24.121.950	13.803.200

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				6	3.996.900	0	0	0	3.996.900
PORVENIR	230301	800224808	8	1	15.200	0	0	0	15.200
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	804.500	0	0	0	804.500
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	2.823.600	0	0	0	2.823.600
PROTECCION	230201	800229739	0	1	353.600	0	0	0	353.600
EPS(Administradoras: 3)				6	2.138.400	0	0	0	2.138.400
EPS SURA	EPS010	800088702	2	3	2.003.200	0	0	0	2.003.200
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	123.300	0	0	0	123.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	11.900	0	0	0	11.900
ARP(Administradoras: 1)				6	651.000	0	0	0	651.000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860002503	2	6	651.000	0	0	0	651.000
CCF(Administradoras: 1)				6	965.100	0	0	0	965.100
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891480000	1	6	965.100	0	0	0	965.100
SENA(Administradoras: 1)				2	276.100	0	0	0	276.100
SENA	PASENA	899999034	1	2	276.100	0	0	0	276.100
ICBF(Administradoras: 1)				2	414.200	0	0	0	414.200
ICBF	PAICBF	899999239	2	2	414.200	0	0	0	414.200
Gran Total					8.441.700	0	0	0	8.441.700

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 8.441.700,00

Número de aprobación
00806190

Motivo
Pago de seguridad Social Integrado

Fecha del pago
09/10/2025

Referencia 1
10.10.11.80

Hora del pago
08:30 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********6445

Referencia 3
816007966

Destino del pago
ASOPAGOS

Código único CUS
1839806190

Banca Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nit 816007966	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	ÚNICA	6621	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3108495908		GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO			S

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-09	34593994	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.947.100	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	34593994	2025-09-15	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	APPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	Sub Tipo Cot				
1	CC 10113703	YATE LOPEZ FERNANDO	13.708.300	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	13.708.300	2.193.400	68.600	68.600	EPS SURA-EPS010	13.708.300	1.713.600	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	13.708.300	548.400	13.708.300	596.400	0.04350	13.708.300	274.200	411.300	0	0	01	0	5.874.900	N	4802001
2	CC 1004752957	QUINTERO OSPINA MANUELA	1.657.500	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.657.500	265.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.657.500	66.300	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.657.500	66.300	1.657.500	8.700	0.00522	0	0	0	0	01	0	406.500	S	1651201	
3	CC 1081729308	SCALANTE CLAROS SANTIAGO	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	178.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0.00522	1.423.500	28.500	42.800	0	0	01	0	541.600	N	1651101
4	CC 1088273460	MARIN RESTREPO CAROLINA MARIA	2.210.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.210.000	353.600	0	0	EPS SURA-EPS010	2.210.000	88.400	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	2.210.000	88.400	2.210.000	11.600	0.00522	0	0	0	0	01	0	542.000	S	1651201	
5	CC 1088295280	YATE CASTAÑO JUAN FERNANDO	5.027.750	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-230301	5.027.750	804.500	0	0	EPS SURA-EPS010	5.027.750	201.200	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	5.027.750	201.200	5.027.750	26.300	0.00522	0	0	0	0	01	0	1.233.200	S	1651201	
6	CC 1192230438	LOPEZ HOYOS JUAN JOSE	1.423.500	F	X															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.423.500	227.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0.00522	0	0	0	0	01	0	349.500	S	1651101	

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 816007966	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	ÚNICA	6621	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3108495308		GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-09	94593994	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.947.100	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	94593994	2025-09-15	Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
25.450.550	25.450.550	25.450.550	25.450.550	15.131.800

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				6	4.209.500	0	0	0	4.209.500
PORVENIR	230301	800224808	8	1	227.800	0	0	0	227.800
PROTECCION	230201	800229739	0	1	353.600	0	0	0	353.600
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	804.500	0	0	0	804.500
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	2.823.600	0	0	0	2.823.600
EPS(Administradoras: 3)				6	2.304.500	0	0	0	2.304.500
EPS SURA	EPS010	800088702	2	3	2.003.200	0	0	0	2.003.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	178.000	0	0	0	178.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	123.300	0	0	0	123.300
ARP(Administradoras: 1)				6	658.000	0	0	0	658.000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860002503	2	6	658.000	0	0	0	658.000
CCF(Administradoras: 1)				6	1.018.300	0	0	0	1.018.300
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891480000	1	6	1.018.300	0	0	0	1.018.300
SENA(Administradoras: 1)				2	302.700	0	0	0	302.700
SENA	PASENA	899999034	1	2	302.700	0	0	0	302.700
ICBF(Administradoras: 1)				2	454.100	0	0	0	454.100
ICBF	PAICBF	899999239	2	2	454.100	0	0	0	454.100
Gran Total					8.947.100	0	0	0	8.947.100

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 8.947.100,00

Número de aprobación
00880848

Motivo
Pago de seguridad Social Integrado

Fecha del pago
03/09/2025

Referencia 1
10.10.11.80

Hora del pago
10:10 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********6445

Referencia 3
816007966

Destino del pago
ASOPAGOS

Código único CUS
1748880848

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 816007966	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	ÚNICA	6521	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3108495308		GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	34330916	E	2025-08-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.595.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	34330916	2025-08-19	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAC	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPS/T	AFP/T	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Sub. Tipo Cot			
1	CC 10113703	YATE LOPEZ FERNANDO	13.708.300	F															0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	13.708.300	2.193.400	68.600	68.600	EPS SURA-EPS010	13.708.300	1.713.600	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	13.708.300	548.400	13.708.300	986.400	0,04350	13.708.300	274.200	411.300	0	0	01	0	5.874.500	N	4802001
2	CC 1004752857	QUINTERO OSPINA MANUELA	1.657.500	F															0			22	22	22	22	COLPENSION ES-25-14	1.215.500	194.500	0	0	SALUD TOTAL - EPS002	1.215.500	48.700	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.215.500	98.700	1.215.500	6.400	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	208.300	S	1651201
3	CC 1004752857	QUINTERO OSPINA MANUELA	1.657.500	F												X			0			8	8	8	8	COLPENSION ES-25-14	442.000	70.800	0	0	SALUD TOTAL - EPS002	442.000	17.700	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	442.000	17.700	442.000	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	106.200	S	1651201
4	CC 1081729309	SCALANTE CLAROS SANTIAGO	1.423.500	F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	178.000	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	1.423.500	57.000	1.423.500	2.500	0,00522	1.423.500	28.500	42.800	0	0	01	0	541.600	N	1651101
5	CC 1088273460	MARIN RESTREPO CAROLINA MARIA	2.210.000	F															0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	2.210.000	353.600	0	0	EPS SURA-EPS010	2.210.000	88.400	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	2.210.000	11.600	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	542.000	S	1651201		
6	CC 1088295280	YATE CASTAÑO JUAN FERNANDO	5.027.750	F															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231601	5.027.750	804.500	0	0	EPS SURA-EPS010	5.027.750	201.200	COMFAMILIAR RISARALDA-CCF44	5.027.750	201.200	5.027.750	26.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	1.233.200	S	1651201

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 816007986	1	ASESORIA TECNICA PROFESIONAL SEGUROS LTDA	B	0	SEGUROS BOLIVAR - 14-7	UNICA	6521	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELEFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CALLE 101 16 B 12 BARRIO BELMONTE		3108495308		GERENCIA@ATTEPSEGUROS.COM.CO			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-07	2025-08	34330916	E	2025-08-13	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.595.800	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	34330916	2025-08-19	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
24.027.050	24.027.050	24.027.050	24.027.050	15.131.800

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				5	3.981.800	0	0	0	3.981.800
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	2.595.900	0	0	0	2.595.900
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	804.500	0	0	0	804.500
PROTECCION	230201	800229739	0	1	353.600	0	0	0	353.600
PORVENIR	230301	800224808	8	1	227.800	0	0	0	227.800
EPS(Administradoras: 3)				5	2.247.600	0	0	0	2.247.600
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	66.400	0	0	0	66.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	178.000	0	0	0	178.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	3	2.003.200	0	0	0	2.003.200
ARP(Administradoras: 1)				5	648.200	0	0	0	648.200
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860002503	2	5	648.200	0	0	0	648.200
CCF(Administradoras: 1)				5	961.400	0	0	0	961.400
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891480000	1	5	961.400	0	0	0	961.400
SENA(Administradoras: 1)				2	302.700	0	0	0	302.700
SENA	PASENA	899999034	1	2	302.700	0	0	0	302.700
ICBF(Administradoras: 1)				2	454.100	0	0	0	454.100
ICBF	PAICBF	899999239	2	2	454.100	0	0	0	454.100
Gran Total					8.595.800	0	0	0	8.595.800

121

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 8.595.800,00

Número de aprobación
00463001

Motivo
Pago de seguridad Social Integrado

Fecha del pago
13/08/2025

Referencia 1
10.10.11.80

Hora del pago
12:06 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********6445

Referencia 3
816007966

Destino del pago
ASOPAGOS

Código único CUS
1698463001

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

PEREIRA, RISARALDA, 16/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ATTEP SEGUROS LTDA** con **NIT 816.007.966-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	126370136445
Saldo a la fecha	$31,884,299.76 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

CERTIFICAN:

Que la agencia de seguros ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA identificada con Nit. 816007966, cuyo Representante legal es el señor(a) FERNANDO YATE LOPEZ identificado(a) con C.C. No.10113703 tiene un contrato vigente con las Compañías desde el 16/05/2007.

Que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) que se encuentra(n) vinculada(s) a la agencia ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA, es(son) idónea(s) y se encuentra(n) autorizada(s) para la intermediación de seguros en los siguientes ramos/productos de la Compañía:

NOMBRE	RAMO AUTORIZADO	FECHA FIN IDONEIDAD
FERNANDO YATE	HOGAR	30/06/2025
	INCENDIO	30/06/2025
	SOAT	30/06/2025
	ACCIDENTES PERSONALES	30/06/2025
	AUTOMÓVILES	30/06/2025
	RESPONSABILIDAD CIVIL	30/06/2025
	TRANSPORTE	30/06/2025

Lo anterior, conforme a lo establecido en el capítulo 7 de la Circular Externa 050 de 2015, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La idoneidad acreditada por la persona natural aquí relacionada, pierde validez en caso de su desvinculación de la agencia.

Se expide en Bogotá, a solicitud del interesado, a los SIETE (7) días del mes de ABRIL de 2025.

SEGUROS
BOLÍVAR



William Martínez Camacho
Jefe de Administración de Personal e Intermediarios
Gerencia de Gestión Humana
Seguros Bolívar

ANX-CERAGJ

MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA

CERTIFICA

Asunto: Referencia Comercial

Que la agencia ATTEP SEGUROS LTDA, identificada con NT número 8160079661, cuyo representante legal es el señor(a) FERNANDO YATE LOPEZ, tiene vínculo comercial con **MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA**, como agencia colocadora de seguros a traves de la oficina **PEREIRA**, mediante un contrato comercial o de corretaje el cual se ha venido renovando anualmente de forma automática desde el **25/10/2006**.

Igualmente certificamos que se ha caracterizado por su responsabilidad y cumplimiento de los diferentes compromisos contraidos con nuestra compañia.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 07 días del mes de Abril de 2025 con destino a QUIEN_INTERESE .

Cordialmente



ANGELA PATRICIA PEDROZA

Directora de Desarrollo Comercial y de Intermediarios
MAPFRE SEGURO DE COLOMBIA

Entiéndase la palabra "MAPFRE" como MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y/o MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Para validar la veracidad de esta comunicación, puede realizar la solicitud al correo SI_INTERMEDIARIOS@MAPFRE.COM.CO, o al número 6 50 33 00 extensiones 1964 - 1219.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ANEXO No 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, 21 de enero del 2026

Señores
Empresas Públicas Risaralda S.A E.S.P
Pereira

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto	**"REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN EN LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA – EPR".**
Valor	CERO PESOS M/C ($ 0)
Plazo	12 MESES

El suscrito Fernando Yate López, obrando en nombre propio, manifiesto mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, por disposición expresa de la Ley 142 de 1994 artículos 44 y 66, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las

entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012. A continuación, realizo las siguientes declaraciones:

1. Manifiesto que conozco y asumo los riesgos previsibles asignados por la Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P., a través de la matriz de riesgos.
2. Que he leído los documentos que soportan la futura contratación (Términos y condiciones de la contratación y/o estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere, Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal.
3. Que conozco las obligaciones generales y especificas contenidas en los Términos y condiciones de la contratación y/o estudios previos y me comprometo a cumplirlas en los términos y condiciones allí establecidas.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:

1. **PARA PERSONA JURÍDICA:** en calidad de Representante legal de la firma Attep Seguros Ltda y abajo firmante de la presente oferta certifico que la empresa que represento y como representante SI ___ NO _X_ nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

2. **PARA PERSONA NATURAL:** como persona natural y abajo firmante de la presente oferta certifico que SI _X_ NO ___ tengo plena facultad para contratar y que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

3. Que SI___ NO _X_ tengo vinculado (a) en la Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un

empleo de los niveles directivo o asesor o ejerce funciones de control interno o de control fiscal.

4. Que SI____ NO _X_ tengo vinculado(a) en la Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P., a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados).

5. Que SI___ NO _X_ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un exdirectivo en la Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P., desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

6. Que SI____ NO _X_ fui servidor público de la Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P., en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro) FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

7. Que SI____ NO _X_ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)

8. Que SI____ NO _X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles)

9. Declaro que SI___ NO _X_ se me ha declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con

la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

10. Que SI _X_ NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

11. Que SI____ NO _X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles).

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

En caso de llegar a conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS: Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P., de lo siguiente:

1. La Empresa actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular (previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012) y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales que he publicado en el SECOP II y no he marcado como confidencial, con la finalidad de hacerlos públicos a través del Portal de Datos abiertos del estado colombiano. Así mismo, DECLARO que entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o

étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Por lo tanto, otorgo mi consentimiento, para que mis datos personales se traten conforme a la normativa vigente y manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: Autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Empresas Públicas de Risaralda con Nit. 9002592154, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Autorizo la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación en el siguiente correo electrónico:

Atentamente,

Nombre del proponente: ATTEP SEGUROS LRDA
Nombre del representante legal: FERNANDO YATE LOPEZ
C. C. No. 10.113.703 de Pereira
Matrícula profesional No.: 11807
Dirección de correo: SEC LOS ALPES, Cl. 13 #15 - 53 Oficina 202, Pereira, Risaralda
Correo electrónico: gerencia@attepseguros.com.co
Telefax: 3108495308
Ciudad: Pereira



(Firma del proponente o de su representante legal)